

## DOCUMENTO TECNICO

---

### **SERVICIO DE PLAYA- QUIOSCO "ATLANTICUS" EN PLAYA LAS VISTAS. LOS CRISTIANOS- TM. ARONA**

Encargo: NANELBRUSCO.S.L., CIF: B-35562289

Arquitectos: Carlos J. de Puelles Lemus, colegiado nº 617 del C.O.A.C  
Javier de Puelles Ferreiro, colegiado nº 3627 del C.O.A.C

Fecha: agosto 2018

## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

---

### I. MEMORIA

#### 1. Memoria descriptiva

- 1.1. Agentes
- 1.2. Información previa
- 1.3. Descripción del proyecto
- 1.4. Prestaciones del edificio

#### 2. Memoria constructiva

- 2.1. Sustentación del edificio

#### 3. Cumplimiento del CTE

- 3.1. Seguridad en caso de incendio.

### II. PLANOS

### III. PRESUPUESTO

### IV. ANEXO: Documentación.

- Declaración responsable
- CIF Nanelbrusco S.L.
- DNI Representante
- Autorización de tramitación
- DNI Persona autorizada

# I. MEMORIA

---

## QUIOSKO DE PLAYA “ATLANTICUS” EN PLAYA LAS VISTAS

## 1. MEMORIA DESCRIPTIVA

---

### 1.1. AGENTES

#### **SITUACIÓN:**

Playa de las Vistas – Los Cristianos

C/ Espigón del Benchijigua, 34

38650

Término municipal de Arona

#### **PROMOTOR:**

Nombre: NANELBRUSCO S.L.

CIF: B-35562289

Representación: D. Miguel Ángel Navarro León

DNI: 43.274.090-G

Dirección: C.C. Anexo II Playa del Inglés, local 15. 35290. San Bartolomé de Tirajana. Las Palmas de Gran Canaria

#### **PROYECTISTA / S:**

El autor del proyecto es la Sociedad AGENCIA DE GESTIÓN DE INVERSIÓN S.L.P, con domicilio profesional en Calle Numancia nº47 C.P: 38004, en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**Arquitectos:** D. Carlos de Puelles Lemus – colegiado nº 617 del COAC

D. Javier de Puelles Ferreiro – colegiado nº 3627 del COAC

## 1.2. INFORMACIÓN PREVIA

### ANTECEDENTES:

1.-Que la entidad mercantil **NANELBRUSCO,S.L.** representada como administrador único por D. Miguel Ángel Navarro León, es concesionaria de la ocupación de 150 metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre, con destino a quiosco de playa en Playa de las Vistas, término municipal de Arona (Santa Cruz de Tenerife), otorgada por la Subdirección General de Dominio Público Marítimo Terrestre dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por Orden Ministerial de 31 de enero de 2003.

– **REF: CNC 02/02/38/0018.**

2.- Que dicha concesión se otorgó por un plazo de diez (10) años prorrogables otros cinco (5) años y autorizándose dicha prórroga el 10 de junio de 2015 que finaliza el 16 de septiembre de 2018.

3.- El Reglamento General de Costas (RD 876/2014 de 10 de octubre), desarrolla con detalle el régimen de la prórroga extraordinaria de las concesiones a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y en las que se fijan el plazo máximo de duración las prórrogas en función de sus usos.

4.- La Sociedad NANELBRUSCO S.L. con el presente documento, **solicita la prórroga** para las instalaciones existentes por el plazo máximo y condiciones que permita el Reglamento General de Costas, al amparo de los artículos: 172.1, 173, 174. c),175. b) c).

5.- La Sociedad NANELBRUSCO S.L. con el presente documento, al amparo del artículo 69.2 del Reglamento General de Costas, **solicita unas nuevas instalaciones** del servicios de playa para el Quiosco “Atlanticus”, de nueva planta, en la que se puedan introducir todas las mejoras que contempla dicho artículo y dotar a las nuevas y modernas instalaciones de todo tipo de adelantos en materia sostenibilidad y eficiencia energética, higiénico sanitarias, modernización de equipamiento, calidad ambiental, de ahorro y dotándolo de unos aseos de uso público accesibles y gratuitos en cumplimiento del Artículo 175 b)c) del Reglamento General de Costas.

Dada la iniciativa del Ayuntamiento de Arona con la aprobación del proyecto básico de reforma integral del paseo de la Playa Las Vistas, en Los Cristianos, que modificará una de las zonas peatonales más transitadas del Sur de Tenerife, integrando el paseo en la playa, con más facilidades en accesibilidad y con un mayor número de servicios, el promotor de este proyecto solicita la construcción de nueva planta según proyecto encargado y redactado por los arquitectos D. Carlos de Puellas Lemus y D. Javier de Puellas Ferreiro del nuevo “Quiosco Atlanticus”, tras el

desmontaje del existente y según la documentación técnica que se adjunta para que este se adapte conjuntamente a la modernización del total la playa, sus servicios y entorno .

Se utilizarán piedras naturales del tipo “Bateig- caliza” para la envolvente del Quiosco en todas sus fachadas, con cubiertas blancas, maderas nobles en pérgolas y cumbreras de terrazas para y su máxima mimetización en el entorno.

Se plantea dotar de vegetación con palmeras (Washingtonias, phoenix canariensis y palmeras reales) en todo su entorno.

El cerramiento de la terraza será del tipo de carpintería de cristal apilable y antivandálico, sistema DORMA BSW o similar para conseguir la máxima transparencia.

La iluminación será también parte del diseño arquitectónico.

**Una vez obtenida la prorroga al Servicio de Playa se procederá a la presentación de Proyecto de Ejecución y Proyecto Industrial ante el Ayuntamiento de Arona preceptivos para la Licencia de Obras y el comienzo de las mismas.**

#### DATOS DEL EMPLAZAMIENTO:

Las instalaciones de playa Quiosco Atlanticus se localiza al final del paseo de La Playa Las Vistas, sobre el Dominio Público Marítimo Terrestre en el Término Municipal de Arona.

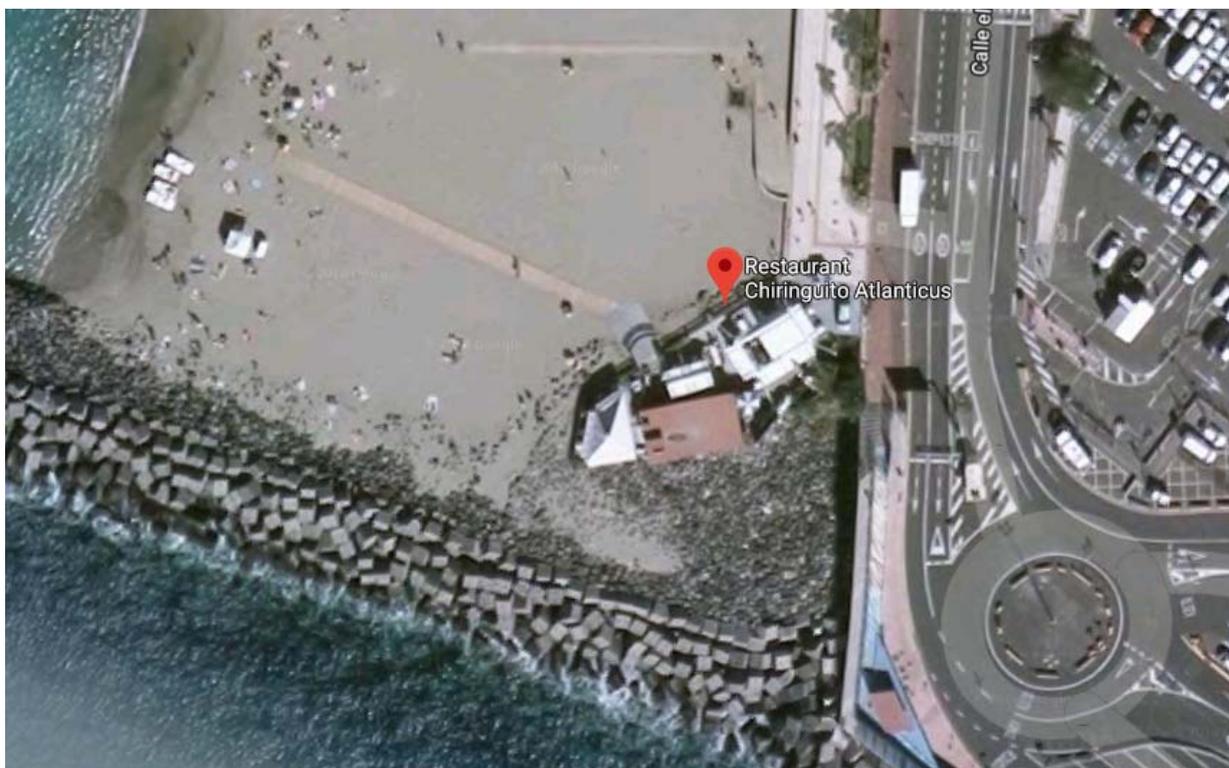


*Plano de emplazamiento*

**ENTORNO FÍSICO:**

El Quisco Atlanticus está situado sobre una plataforma de forma irregular ya existente sobre el que se asienta el actual Quisco y donde se pretende ubicar el de nueva ejecución.

Linda al noroeste con la arena de la Playa Las Vistas, al sureste con el dique del muelle de los Cristianos.



*Detalle del entorno*

La Playa Las Vistas es una playa localizada en la zona turística de Los Cristianos. Es una playa muy frecuentada, dispone de servicio de sombrillas, hamacas, duchas, aseos y socorristas. Mediante un paseo marítimo se encuentra conectada con las playas vecinas de Los Cristianos y El Camisón y a la zona turística de Playa de las Américas.

Esta playa ha sido galardonada con la Bandera Azul por la Fundación Europea Ambiental (FEEE).

Características generales		Características específicas	
Coordenadas	28°03'06"N 16°43'24'O	Tipo de playa	Si
Longitud	850 m	Composición	Arena dorada
Ancho medio	120 m	Tipo arena	Fina
Grado ocupación	Alta	Condiciones baño	Aguas tranquilas
Grado urbanización	Urbana	Aspectos medioambientales	
Paseo marítimo	Si	Presencia vegetación	Si
Accesibilidad		Bandera azul	Si
Accesible a discapacitados	Rampas y área habilitada		
Tipo de acceso	Fácil a pie / coche / guagua		
Señalización de acceso	Si		



Fotografía aérea Playa Las Vistas

**NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE:**

Será de aplicación, en cuanto normas urbanísticas, el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de 1992 del Municipio de Arona.

**REGLAMENTOS URBANÍSTICOS PARTICULARES:**

Será además de aplicación, la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

**1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO****DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO:**

El Quiosco Atlanticus es una edificación de una única planta.

La superficie construida del Quiosco cerrado es de 197,80 m<sup>2</sup>. Está dotado de 2 aseos separados (hombres y mujeres) y otro aseo adaptado. Los aseos serán de uso público.

Superficie construida del Quiosco cerrada: 131,58 m<sup>2</sup>

Superficie construida de terraza cerrada 66,21m<sup>2</sup>

**TOTAL, Superficie Quiosco cerrada: 197,79m<sup>2</sup>**

Superficies útiles de terrazas descubiertas: 68,58 m<sup>2</sup>

Superficie construida de aseos públicos: 26,85 m<sup>2</sup>

**PROGRAMA DE NECESIDADES Y USO CARACTERÍSTICO DEL EDIFICIO:**

El Quiosco objeto del presente proyecto se destina a uso comercial, establecimiento de restauración, expendedores de comidas y bebidas.

Todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

El programa de necesidades que se plantea por parte de la propiedad es la redacción de un proyecto de un Quiosco de playa que contenga los mismos usos que el anterior, modernizado y de una nueva estética más acorde a su entorno.

Se sitúa a pie de playa, sobre una plataforma existente que lo eleva del nivel de la arena, sin interrumpir la libre circulación peatonal, ya que este no invade la zona del paseo, dotándolo de rampa de acceso adaptado desde la playa, escaleras de peldaño de madera y lava pies de limpieza de arena para proteger la zona peatonal, así como al propio quiosco.



*Plano de distribución*

El Quiosco está dotado por una zona de barra, pasillo de distribución, una terraza cerrada, cocina, office, cuarto de almacén, cuarto de cámaras de refrigeración, zona de preparación de paellas (show cooking), cuarto de bombonas, zona de descanso de personal -servicio y vestuario, distribuidor de aseos públicos con mesa para cambio de bebes, un aseo adaptado, un aseo masculino y un aseo femenino.

El Quiosco estará conectado en cuanto a todos los suministros municipales de saneamiento, agua, luz y últimos avances en telefonía como el actual, pero se introducen placas solares para agua sanitaria y placas fotovoltaicas para la iluminación y ahorro de energía y de balizaje nocturno como medidas sostenibles.

Separación de basuras y reciclaje.

Reutilización de aguas grises para el riego de jardines.

## **CUMPLIMIENTO DEL CTE Y OTRAS NORMATIVAS ESPECÍFICAS:**

### **CUMPLIMIENTO DEL CTE**

El Quiosco objeto del presente proyecto cumple los requisitos establecidos en el CTE, la justificación de dicho cumplimiento se encuentra en el apartado 3. Cumplimiento del CTE de este mismo documento.

## CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES

El Quiosco objeto del presente proyecto cumple asimismo los requisitos establecidos en todas las normativas de obligado cumplimiento que le son de aplicación, según la relación expresada en apartados siguientes:

### CONSTRUCCIÓN

B.O.E. 27.06.13 **LEY DE REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS**  
LEY 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. De Jefatura del Estado.

B.O.E. 13.04.13 **PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS**  
REAL DECRETO 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico de certificación de eficiencia energética de los edificios, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E. 26.05.12 **SUPRESIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y OBRAS PREVIAS**  
REAL DECRETO-LEY 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. De Jefatura del Estado.

B.O.C. 28.02.12 **REGLAMENTO DE REGISTRO DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EN CANARIAS**  
DECRETO 13/2012, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento de registro del certificado de eficiencia energética de edificios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. De la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

B.O.E. 07.07.11 **IMPULSO DE LA REHABILITACIÓN (ITE)**  
REAL DECRETO-LEY 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. De Jefatura del Estado.  
\*Derogados los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, la disposición adicional tercera, las disposiciones transitorias primera y segunda y disposición final segunda.

**B.O.E. 19.10.06 SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

LEY 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, de Jefatura del Estado.

**B.O.E. 25.08.07 REGULACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

**B.O.C. 18.08.06 DECRETO 117/2006, POR EL QUE SE REGULA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD****AUTÓNOMA DE CANARIAS LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS CÉDULAS DE HABITABILIDAD**

DECRETO 117/2006, de 1 de agosto, de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

**B.O.E. 28.03.06 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN**

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.

\*Derogado el apartado 5 del artículo 2.

**B.O.E. 27.06.13 MODIFICACIÓN CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN**

LEY 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. (Artículos 1 y 2 y Anejo III de la Parte I).

**B.O.E. 23.10.07 MODIFICACIÓN CÓDIGO TÉCNICO**

REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB HR

Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.

**B.O.E. 20.12.07 CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 1371/2007**

CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento

básico "DB HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto

314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

**B.O.E. 25.01.08 CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN**

CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código

Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.

**B.O.E. 18.10.08 MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1371/2007 Y AMPLIACIÓN DEL PERIODO TRANSITORIO DEL DB HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO**

REAL DECRETO 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

**B.O.E. 23.04.09 MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL CTE**

ORDEN VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

**B.O.E. 11.03.10 MODIFICACIÓN DEL CTE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD**

REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

**B.O.E. 30.07.10 NULIDAD DE ARTÍCULO Y PÁRRAFOS DEL CTE**

SENTENCIA de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como la definición del párrafo segundo de uso administrativo y la definición completa de uso pública concurrencia, contenidas en el documento SI del mencionado Código.

**B.O.C. 10.02.03 LEY DE VIVIENDA DE CANARIAS**

LEY 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, de Presidencia del Gobierno

**B.O.C. 10.02.03 MODIFICACIÓN DE LA LEY DE VIVIENDA DE CANARIAS**

LEY 1/2006, de 7 de febrero, por la que se modifica la Ley 2/2003 de Vivienda de Canarias

**B.O.E. 06.11.99 LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE)**

LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

**B.O.E. 31.12.02 MODIFICACIÓN LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE)**

LEY 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Aprobada por Las Cortes Generales (Artículo 105)

**B.O.E. 27.06.13 MODIFICACIÓN LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE)**

LEY 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. (Artículos 2 y 3).

**B.O.E. 23.07.92 LEY DE INDUSTRIA**

LEY 21/1992, de 16 de julio, de Industria

**B.O.E. 31.05.89 NORMA SOBRE ESTADÍSTICA DE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA**

ORDEN de 29 de mayo del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

**B.O.E. 13.10.86 MODELO LIBRO DE INCIDENCIAS EN OBRAS CON ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD**

**OBLIGATORIO** ORDEN de 20 de septiembre del Ministerio de Trabajo y SS.

**B.O.E. 10.02.72 CERTIFICADO FINAL DE DIRECCIÓN DE OBRAS**

ORDEN de 28 de enero de 1972, del Ministerio de la Vivienda.

**B.O.E. 24.03.71 NORMAS SOBRE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN**

DECRETO 462/1971, de 11 de marzo de 1971, del Ministerio de la Vivienda.

**B.O.E. 07.02.85 MODIFICACIÓN DE LOS DECRETOS 462/1971 Y 469/1972 REFERENTES A DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y CÉDULA DE HABITABILIDAD**

REAL DECRETO 129/1985, de 23 de enero, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

**B.O.E. 17.06.71 NORMAS SOBRE EL LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIAS EN OBRAS DE EDIFICACIÓN**

ORDEN de 9 de junio de 1971, del Ministerio de la Vivienda.

**B.O.E. 24.07.71 DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDEN DE 9 DE JUNIO DE 1971**

ORDEN de 17 de julio de 1971, del Ministerio de la Vivienda.

**B.O.E. 26.05.70 LIBRO DE ÓRDENES Y VISITAS EN V.P.O.**

ORDEN de 19 de mayo de 1970, del Ministerio de la Vivienda.

URBANISMO

**B.O.E. 26.06.08 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO**

REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo. Del Ministerio de Vivienda.

\* Derogado artículo 13, disposición adicional undécima, disposiciones transitorias segunda y quinta.

**B.O.E. 27.06.13 MODIFICACIÓN TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO**

LEY 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

(Artículos 2, 5, 6, 8 a 10, 12, 14 a 17, 20, 36, 37, 39, 51 y 53, disposición adicional tercera y disposición final primera).

**B.O.C. 15.05.00 TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS**

DECRETO LEGISLATIVO 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. De la Presidencia del Gobierno.

**B.O.C. 12.05.09 MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS**

LEY 7/2009, de 6 de mayo, de modificación del Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, sobre declaración y ordenación de áreas urbanas en el litoral canario.

**B.O.C. 15.04.11 MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS**

LEY 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

**B.O.C. 06.05.13 MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS**

LEY 1/2013, de 25 de abril, de modificación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

**BARRERAS ARQUITECTÓNICAS**

**B.O.E. 03.12.13 LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la**

Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

**B.O.E. 11.03.10 CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS**

ORDEN VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos

urbanizados.

**B.O.E. 11.05.07 CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD ESPACIOS PÚBLICOS Y EDIFICACIONES REAL**

DECRETO 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, del Ministerio de la Presidencia.

**B.O.E. 28. 03. 06 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad**

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda. Modificaciones y correcciones posteriores.

**B.O.E. 03.12.03 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de Jefatura de Estado (DEROGADA POR EL RDL 1/2013)

**B.O.C. 21 11.97 REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y DE LA COMUNICACIÓN**

DECRETO 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, de La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

**B.O.C. 18.07.01 MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y DE LA COMUNICACIÓN**

DECRETO 148/2001, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, que aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

**B.O.E. 31.05.95 LÍMITES DEL DOMINIO SOBRE INMUEBLES PARA ELIMINAR BARRERAS ARQUITECTÓNICAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

LEY 15/1995, de 30 de mayo, sobre Límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad, de Jefatura de Estado.

**B.O.C. 24.04.95 LEY DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y DE LA COMUNICACIÓN**

LEY 8/1995, de 6 de abril, del Gobierno de Canarias.

**B.O.E. 30.04.82 INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS MINUSVÁLIDOS**

LEY 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, de la Presidencia del Gobierno.

(DEROGADA POR EL RDL 1/2013)

**CIMENTACIONES****B.O.E. 28. 03. 06 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-C Seguridad Estructural Cimientos**

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del

Ministerio de la Vivienda. Modificaciones y correcciones posteriores.

**ESTRUCTURA**

**EHE – 08** Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08)

**B.O.E. 28.03.06 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-AE Seguridad Estructural Acciones en la edificación**

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del

Ministerio de la Vivienda. Modificaciones y correcciones posteriores.

**B.O.E 11.10.02 NCSE-02 NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN**

REAL DECRETO 997/2002 de 27-09-2002 del Ministerio de Fomento. Corrección posterior.

**B.O.E. 23.06.11 INSTRUCCIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL (EAE)**

REAL DECRETO 751/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Instrucción de Acero Estructural (EAE). Del Ministerio de la Presidencia.

**B.O.E. 28.03.06 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-A Seguridad Estructural Acero**

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del

Ministerio de la Vivienda. Modificaciones y correcciones posteriores.

**B.O.E. 28.03.06 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-M Seguridad Estructural Madera**

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda. Modificaciones y correcciones posteriores.

**PROTECCIÓN Y SEGURIDAD****AISLAMIENTO ACÚSTICO****B.O.E. 26.07.12 DESARROLLO DE LA LEY DEL RUIDO**

REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Del Ministerio de la Presidencia.

**B.O.E. 26.07.12 MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1367/2007**

REAL DECRETO 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Del Ministerio de la Presidencia.

**B.O.E. 23.10.07 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HR Protección frente al ruido**

REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico "DB HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda. Modificaciones y correcciones posteriores.

**B.O.E. 18.11.03 LEY DEL RUIDO**

LEY 37/2003 de 17 de noviembre.

**AISLAMIENTO TÉRMICO****B.O.E. 28. 03. 06 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HE Ahorro de energía**

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda. Modificaciones y correcciones posteriores.

**B.O.E. 12. 09. 13 ACTUALIZACIÓN DEL DB HE Ahorro de energía**

ORDEN FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por el que se actualiza el Documento Básico DBHE

“Ahorro de Energía”, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

#### **B.O.E. 8. 11. 13 CORRECCION ERRORES DE LA ORDEN FOM/1635/2013**

Corrección de errores de la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por el que se actualiza el Documento Básico DB-HE “Ahorro de Energía”, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

### SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

#### **B.O.C. 19.02.09 NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE INSTALACIONES, APARATOS Y**

#### **SISTEMAS CONTRA INCENDIOS**

DECRETO 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

#### **B.O.E. 28.03.06 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SI Seguridad en caso de incendio**

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda. Modificaciones y correcciones posteriores.

#### **B.O.E. 02.04.05 CLASIFICACIÓN PRODUCTOS PROPIEDADES REACCIÓN Y RESISTENCIA AL FUEGO**

REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.

#### **B.O.E. 12.02.08 MODIFICACIÓN REAL DECRETO 312/2005, DE 18 DE MARZO**

REAL DECRETO 110/2008, de 1 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.

#### **B.O.E. 17.12.04 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES**

REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

**B.O.C. 01.01.97 MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS ALOJATIVOS**

DECRETO 305/1996, de 23 de diciembre, de la Consejería de Turismo y Transporte del Gobierno de Canarias

**B.O.C. 07.04.97 MODIFICACIÓN DEL DECRETO 305/1996 Y CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES**

DECRETO 39/1997, de 20 de marzo, de la Consejería de Turismo y Transporte del Gobierno de Canarias

**B.O.C. 05.01.10 DEROGADO RÉGIMEN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DEL DECRETO 305/1996, SALVO CAPÍTULOS V y VI.**

LEY 14/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

**B.O.C. 26.02.03 MODIFICACIÓN DEL DECRETO 305/1996**

DECRETO 20/2003, de 10 de febrero, de la Consejería de Turismo y Transporte del Gobierno de Canarias

**B.O.C. 10.03.00 CRITERIOS INTERPRETATIVOS DE LOS ANEXOS DEL DECRETO 305/1996, SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS ALOJATIVOS**

ORDEN Interdepartamental, de 21 de septiembre de 1999, de la Consejería de Turismo y Transportes y de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

**B.O.E. 14.12.93 REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

REAL DECRETO 1942/1993, de 5 de noviembre, del Ministerio de Industria y Energía

**B.O.E. 28.04.98 NORMAS DE PROCEDIMIENTO Y DESARROLLO DEL R.D. 1942/1993, DE 5 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN**

**CONTRA INCENDIOS Y SE REVISA EL ANEXO I Y LOS APÉNDICES DEL MISMO ORDEN,** de 16 de abril de 1998, del Ministerio de Industria y Energía.

## SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

### **B.O.E. 28.03.06 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SUA Seguridad de utilización y Accesibilidad**

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda. Modificaciones y correcciones posteriores.

## SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

### **B.O.E. 25.10.97 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia

### **B.O.E. 29.05.06 MODIFICACIÓN DE DECRETOS 39/1997 Y 1627/1997**

REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17

de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

### **B.O.E. 07.08.97 UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO**

REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### **B.O.E. 12.06.97 UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### **B.O.E. 23.04.97 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### **B.O.E. 23.04.97 SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO**

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### **B.O.E. 23.04.97 MANIPULACIÓN DE CARGAS**

REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### **B.O.E. 16.03.71 ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (EXCEPTO TÍTULOS I, II Y III)**

ORDEN de 9 de marzo de 1971, del Ministerio de Trabajo. Modificaciones y correcciones posteriores.

## INSTALACIONES

### AUDIOVISUALES

#### B.O.C. 08.06.11 **DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LAS TELECOMUNICACIONES DE CANARIAS**

DECRETO 124/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias. De la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. De la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

#### B.O.E. 16.06.11 **DESARROLLO DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES**

ORDEN ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.

#### B.O.E. 01.04.11 **REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS**

REAL DECRETO 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones en el interior de las edificaciones.

#### B.O.E. 18.10.11 **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 346/2001**

Corrección de errores del Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones. Del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

#### B.O.E. 04.11.03 **GENERAL DE TELECOMUNICACIONES**

LEY 32/2003 de 3 de Noviembre de 2003, de la Jefatura de Estado. Modificaciones y correcciones posteriores.

#### B.O.E 27.05.03 **ORDEN CTE/1296/2003, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL**

#### **ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y LA**

#### **ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES**

ORDEN CTE/1296/2003, de 14 de mayo, del Ministerio de Ciencia y Tecnología

\*Derogada por la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio.

\*Puede seguir aplicándose en proyectos y documentos presentados ante la Administración hasta el 15 de enero de 2012.

## CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA

### **B.O.E 08.03.11 REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES FRIGORÍFICAS**

REAL DECRETO 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. Del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

### **B.O.E 28.07.11 CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES**

**FRIGORÍFICAS.** CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. Del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

### **B.O.E 29. 08. 07 REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS (RITE)**

REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, del Ministerio del Ministerio de la Presidencia.

### **B.O.E 28. 02. 08 CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS**

**EDIFICIOS (RITE)** CORRECCIÓN de errores de Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, del Ministerio del Ministerio de la Presidencia.

### **B.O.E 11. 12. 09 MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS**

**(RITE)** REAL DECRETO 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Del Ministerio de la Presidencia.

### **B.O.E 12. 02. 10 CORRECCIÓN DE ERRORES**

CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

**B.O.E 13. 04. 13 MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS**

(RITE) REAL DECRETO 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Del Ministerio de la Presidencia.

**B.O.E. 28. 03. 06 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HE 4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria**

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda. Modificaciones y correcciones posteriores.

**B.O.C 30. 05. 01 LEY SOBRE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS APTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ENERGÍA**

**SOLAR.** LEY 1/2001 de 21 de mayo, sobre construcción de edificios para la utilización de energía solar. De la Presidencia del Gobierno.

**B.O.C. 15. 06. 01 CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LEY 1/2001****ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO****B.O.C. 24.11.09 REGULACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CANARIAS**

DECRETO 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias. De la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

**B.O.E. 19.11.08 EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR**

REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

**B.O.C. 17.11.06 REGULACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CANARIAS**

DECRETO 161/2006, de 8 de noviembre, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**B.O.C. 24.01.07 CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 161/2006**

**B.O.E.: 23.12.05 MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SECTOR**

**ELÉCTRICO** REAL DECRETO 1454/2005, de 2 de diciembre, por el que se modifican determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico.

**B.O.C. 22.10.04 NORMAS PARTICULARES ENDESA**

ORDEN de 13 de octubre de 2004, por la que se aprueban las normas particulares para las instalaciones de enlace de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**B.O.E. 18.09.02 REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS**

**COMPLEMENTARIAS (ITC) BT 01 A BT 51**

REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto 2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Del Ministerio de Ciencia y Tecnología Modificaciones y correcciones posteriores.

**GUÍA TÉCNICA DE APLICACIÓN AL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN**

(Esta guía tiene carácter no vinculante).

Dirección General de Política Territorial, Servicios del Ministerio de Ciencia y Tecnología

**GUÍA DE CONTENIDOS MÍNIMOS EN LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE BAJA TENSIÓN**

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias.

**B.O.C. 08.12.97 REGULACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO CANARIO**

LEY 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario. De Presidencia del Gobierno.

**B.O.E. 12.02.11 REGULACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO CANARIO**

LEY 2/2011, de 26 de enero, por la que se modifican la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del sector eléctrico canario y la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las

directrices de ordenación general y las directrices de ordenación del turismo en Canarias.

**FONTANERÍA Y SANEAMIENTO**

**B.O.C. 22.06.11 INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO Y EVACUACIÓN DE AGUAS**

DECRETO 134/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las instalaciones interiores de suministro de agua y de evacuación de aguas en los edificios.

**B.O.E. 28.03.06 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 4 Suministro de agua**

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del

Ministerio de la Vivienda. Modificaciones y correcciones posteriores.

B.O.E. 28. 03. 06 **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 5 Evacuación de aguas**  
REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del

Ministerio de la Vivienda. Modificaciones y correcciones posteriores.

### GASES COMBUSTIBLES

B.O.E. 04.09.06 **REGLAMENTO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ICG 01 A 11**

REAL DECRETO 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Modificaciones y correcciones posteriores.

### SALUBRIDAD

B.O.E. 28. 03. 06 **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS Salubridad**

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del

Ministerio de la Vivienda. Modificaciones y correcciones posteriores.

### RESIDUOS

B.O.E. 13.02.08 **PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos

de construcción y demolición, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E. 01.03.02 **ORDEN MAM/304/2002 SOBRE RESIDUOS**

ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y

eliminación de residuos y la lista europea de residuos, del Ministerio de Medio Ambiente.

B.O.E. 12.03.03 **CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN MAM/304/2002**

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las

operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

B.O.E. 29.01.02 **ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE DEPÓSITO EN VERTEDERO**

REAL DECRETO 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Del Ministerio de medio ambiente.

**B.O.E. 23.04.13 MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1481/2001**

ORDEN AAA/661/2013, de 18 de abril, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Del Ministerio de agricultura, alimentación y medio ambiente.

**B.O.E. 20.05.86 LEY DE RESIDUOS**

LEY 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, e Jefatura del Estado.

**B.O.E. 20.05.86 LEY BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS**

LEY 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, e Jefatura del Estado.

**B.O.E. 20.05.86 REGLAMENTO DE LA LEY BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS**

REAL DECRETO 833/1988, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (Modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio), del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

**B.O.E. 20.05.86 MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS**

REAL DECRETO 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, del Ministerio de Medio Ambiente.

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

**B.O.C. 15.06.12 RELACIÓN DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS EN CANARIAS**

DECRETO 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquéllas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa. De la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

**B.O.C. 15.06.12 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN PREVIA APLICABLE A LAS ACTIVIDADES CLASIFICADAS EN CANARIAS**

DECRETO 53/2012, de 7 de junio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento aplicable al régimen de comunicación previa en material de actividades clasificadas. De la Consejería de

Presidencia, Justicia e Igualdad.

**B.O.C. 15.04.11 ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

LEY 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias. De Presidencia del Gobierno de Canarias.

**B.O.C. 30.07.10 REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE RESTAURACIÓN Y LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE DESARROLLA**

DECRETO 90/2010, de 22 de julio, por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla.

PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN. ESPECIFICACIONES

**B.O.E. 04.08.09 NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES**

REAL DECRETO 1220/2009, de 17 de julio, por el que se derogan diferentes disposiciones de normalización y homologación de productos industriales, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

**B.O.E. 01.05.07 NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES**

REAL DECRETO 442/2007, de 3 de abril, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

**B.O.E. 05.08.06 NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES**

REAL DECRETO 846/2006, de 7 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

**B.O.E. 27.06.03 NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN**

REAL DECRETO 683/2003, de 12 de junio, por el que se derogan diferentes disposiciones de normalización y homologación de productos de construcción, por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

**B.O.E. 02.12.00 NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES**

REAL DECRETO 1849/2000, de 10 de noviembre, por el que se derogan diferentes disposiciones de normalización y homologación de productos industriales, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

**B.O.E. 19.08.95 LIBRE CIRCULACIÓN PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN**

REAL DECRETO 1630/1992, de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE.

#### B.O.E. 19.08.95 **LIBRE CIRCULACIÓN PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN**

REAL DECRETO 1328/1995, de 28 de julio, por el que se modifica, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE, las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, aprobadas por el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre.

#### B.O.E. 07.10.95 **CORRECCIÓN DE ERRORES LIBRE CIRCULACIÓN PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN**

CORRECCIÓN de errores del REAL DECRETO 1328/1995, de 28 de julio, por el que se modifica, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE, las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, aprobadas por el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre.

#### D.O.C.E. 11.02.89 **PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN DIRECTIVA 89/106/CEE**, del Consejo, de 21

de diciembre, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los estados miembros sobre los productos de construcción.

#### D.O.C.E. 30.08.93 **MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA 89/106/CEE DIRECTIVA 93/68/CEE**, del Consejo, de 22 de julio de 1993.

#### **DEFINICIÓN DE LA GEOMETRÍA DEL EDIFICIO**

El chiringuito es una edificación de planta única, donde se distribuyen las siguientes zonas necesarias para el correcto funcionamiento: distribuidor-pasillo, zona de barra, terraza cerrada, cocina, office, cuarto de almacén, dos cámaras, zona de preparación de paellas, cuarto de bombonas, zona de trabajo de camareros, distribuidor de aseos públicos, un aseo adaptado, un aseo de hombre y otro se mujeres.

Se asienta sobre una plataforma de forma irregular ya existente.

Ha sido diseñado para orientar la fachada principal hacia la playa. Los baños que serán de uso público se han ubicado en el acceso desde la calle. El interior de la edificación tiene varias alturas de piso a techo que oscilan desde 2,60 m a 3,50 m.

<b>SUPERFICIES ÚTILES</b>	
Zona barra	18,88 m <sup>2</sup>
Distribuidor-pasillo	24,83 m <sup>2</sup>
Terraza cerrada	66,22 m <sup>2</sup>
Cocina	27,23 m <sup>2</sup>
Office	15,38 m <sup>2</sup>
Cuarto Almacén	4,38 m <sup>2</sup>
Cámaras	10 m <sup>2</sup>
Zona paella	7,86 m <sup>2</sup>

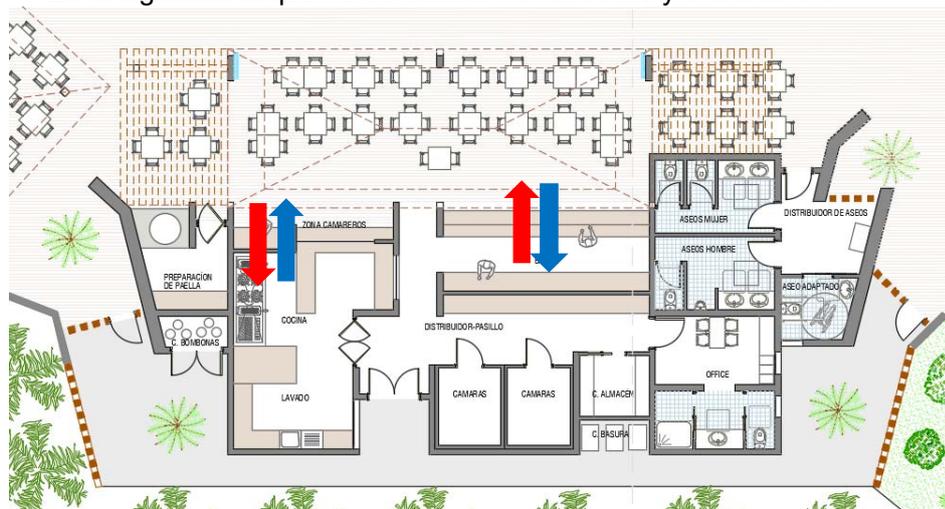
Cuarto Bombonas	2,09 m <sup>2</sup>
Zona Camareros	6,74 m <sup>2</sup>
Distribuidor Aseos	7,56 m <sup>2</sup>
Aseo Adaptado	4,41 m <sup>2</sup>
Aseo Hombre	8,65 m <sup>2</sup>
Aseo Mujer	8,74 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL</b>	<b>212,97 m<sup>2</sup></b>

<b>SUPERFICIES CONSTRUIDAS</b>	
Chiringuito cerrado	197,8 m <sup>2</sup>
Aseos públicos	26,85 m <sup>2</sup>
Terrazas descubiertas	68,58 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUP. CONSTRUÍDA</b>	<b>293,23 m<sup>2</sup></b>

**ACCESOS Y EVACUACIÓN**

Se dispone un acceso al chiringuito desde la Playa Las Vistas y otro desde la Calle Espigón del Benchijigua.

En el siguiente esquema se detallan los accesos y evacuación.



-  EVACUACIÓN-SALIDAS
-  ACCESO PÚBLICO
-  ACCESO PERSONAL

### **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RESPECTO AL SISTEMA ESTRUCTURAL**

La estructura del edificio se resolverá en hormigón armado, pudiendo ser descompuesta, a efectos de cálculo, en: cimentación, soportes, forjados y elementos singulares.

La descripción geométrica de la estructura que figura en los planos correspondientes, deberá ser construida y controlada siguiendo lo que en ellos se indica y las prescripciones recogidas en las normas correspondientes. Tanto la interpretación de planos como las prescripciones de ejecución de la estructura quedan supeditadas en última instancia a las directrices y órdenes que durante la construcción de la misma imparta la Dirección Facultativa de la obra.

La solución estructural adoptada se compone de pilares de hormigón armado cuyas armaduras irán anclados a la losa de hormigón armado ya existente (siempre que el cálculo de esfuerzos nos obligue a añadir nuevos elementos de cimentación o anclaje especial), y forjados unidireccionales de viguetas y bovedillas.

La cubierta del Quiosco se resuelve mediante unos forjados unidireccionales (planos e inclinados) sobre los cuales se levantarán unos tabiquillos de bloque de hormigón sobre los que apoyarán los paneles y rastreles que conformarán los planos inclinados de las cubiertas inclinadas a cuatro aguas.

La estructura portante vertical se resuelve con pilares de hormigón armado y la estructura portante horizontal se resuelve con vigas planas o de cuelgue, dependiendo de los casos, que soportan los forjados de viguetas semirresistentes y bovedillas de hormigón.

### **SISTEMA ENVOLVENTE:**

#### **CERRAMIENTOS VERTICALES:**

Para fachadas se adopta la siguiente solución, de exterior a interior: Mortero monocapa + Bloque de 15 cm de H.V + Cámara de aire de 6 cm con Aislamiento Térmico + Bloque de 9 cm de H.V + Enfoscado y enlucido forradas en piedra natural.

Para particiones interiores verticales en contacto con espacios no habitables se adopta la siguiente solución, de exterior a interior: Enfoscado y enlucido de yeso + Bloque de 9 cm/15 cm de H.V. + Enfoscado y enlucido de yeso.

#### **CERRAMIENTOS HORIZONTALES:**

Para la cubierta se adoptan las siguientes soluciones, de exterior a interior:  
Cubierta plana no transitada, con solado fijo, de tipo convencional.

Para la solera se adopta la siguiente solución: se mantendrá la solera de hormigón ya existente con tratamiento de nuevo pavimento antideslizante.

### CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA EXTERIORES:

Carpintería exterior:

Ventanas de aluminio anodizado, con perfiles con RPT y doble acristalamiento con vidrios 4+12+6 mm

Puertas exteriores acristaladas de aluminio anodizado, con perfiles con RPT y doble acristalamiento con vidrios 6+12+6 mm

Su diseño quedara definido en proyecto de ejecución en planos, empleándose los siguientes materiales para su conformación.

### **SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN:**

#### ELEMENTOS VERTICALES:

Para la tabiquería interior se adopta la siguiente solución: Guarnecido y enlucido de Yeso + Bloque de 9 cm+ Guarnecido y enlucido de Yeso.

Para la carpintería interior se adopta la siguiente solución: Puertas de madera prefabricadas realizadas con panel DM y rechapado en ambas caras con chapa de madera a elegir por la DF.

#### ELEMENTOS HORIZONTALES:

Al tratarse de una edificación distribuida en una planta no existe compartimentación horizontal.

### **SISTEMA DE ACABADOS:**

SOLADOS:

En función de su localización, y de acuerdo con el Decreto 117/2006 y con el DB SUA, los pavimentos se han elegido según su resistencia al deslizamiento.

Tabla 1.2 Clase exigible a los suelos en función de su localización

Localización y características del suelo	Clase
Zonas interiores secas	
- superficies con pendiente menor que el 6%	1
- superficies con pendiente igual o mayor que el 6% y escaleras	2
Zonas interiores húmedas, tales como las entradas a los edificios desde el espacio exterior <sup>(1)</sup> , terrazas cubiertas, vestuarios, baños, aseos, cocinas, etc.	
- superficies con pendiente menor que el 6%	2
- superficies con pendiente igual o mayor que el 6% y escaleras	3
Zonas exteriores. Piscinas <sup>(2)</sup> . Duchas.	3

<sup>(1)</sup> Excepto cuando se trate de accesos directos a zonas de uso restringido.

<sup>(2)</sup> En zonas previstas para usuarios descalzos y en el fondo de los vasos, en las zonas en las que la profundidad no exceda de 1,50 m.

Por ello, se han prescrito los siguientes materiales de pavimentos:

Para clase 1: pavimentos interiores del local

Para clase 2: zonas interiores húmedas como cocina y aseos.

Para clase 3: zonas exteriores y terrazas.

#### ALICATADOS Y APLACADOS:

Alicatados interiores: Gres porcelánico.

#### REVESTIMIENTOS CONTINUOS:

Revestimientos interiores: Guarnecido y enlucido de yeso proyectado.

Revestimientos exteriores: Mortero monocapa.

#### SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL:

Entendiendo como tal, los sistemas y materiales que garanticen las condiciones de higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

Se definen en este apartado los parámetros establecidos en el Documento Básico HS de Salubridad, y cuya justificación se desarrolla en la Memoria de cumplimiento del CTE en los apartados específicos de los siguientes Documentos Básicos: HS 1, HS 2 y HS 3.

### HS 1. Protección frente a la humedad:

- Muros en contacto con el terreno: Al ser una edificación de una sola planta sobre rasante, no tiene muros en contacto con el terreno.
- Suelos: Se ha tenido en cuenta la presencia de agua en el terreno en función de la cota de nivel freático y del coeficiente de permeabilidad del terreno, el grado de impermeabilidad, el tipo de muro con el que limita, el tipo constructivo del suelo y el tipo de intervención en el terreno.
- Fachadas: Se ha tenido en cuenta la zona pluviométrica, la altura de coronación del edificio sobre el terreno, la zona eólica, la clase del entorno en que está situado el edificio, el grado de exposición al viento, el grado de impermeabilidad y la existencia de revestimiento exterior.
- Cubiertas: Se ha tenido en cuenta su tipo y uso, la condición higrotérmica, la existencia de barrera contra el paso de vapor de agua, el sistema de formación de pendiente, la pendiente, el aislamiento térmico, la existencia de capa de impermeabilización, el material de cobertura, y el sistema de evacuación de aguas.

### HS 2. Recogida y evacuación de escombros:

Para las previsiones técnicas de esta exigencia básica se ha tenido en cuenta el sistema de recogida de residuos de la localidad, la tipología de edificación en cuanto a la dotación del almacén de contenedores y al espacio de reserva para recogida, y el aforo para calcular la capacidad de almacenamiento de contenedores de residuos.

### HS 3. Calidad del aire interior:

Para las previsiones técnicas de esta exigencia se han tenido en cuenta los siguientes factores: aforo, uso del local, sistemas de ventilación empleados, clase de las carpinterías exteriores utilizadas, dotación de cocina, superficie de cada estancia, zona térmica, número de plantas del edificio y clase de tiro de los conductos de extracción.

#### **SISTEMA DE SERVICIOS:**

Se entiende por sistema de servicios, el conjunto de servicios externos al edificio necesarios para el correcto funcionamiento de éste.

Se definen en este apartado una relación y descripción de los servicios que dispondrá el Quiosco, así como los parámetros que determinan las previsiones técnicas.

#### **OTROS:**

##### **APARATOS SANITARIOS:**

Su disposición está descrita en planos y sus prescripciones en presupuesto, cumpliendo los requisitos de habitabilidad según la ficha de cumplimentación del Decreto 117/2006 adjunta a esta memoria.

##### **PRESCRIPCIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN:**

La acreditación de las cualidades exigidas a los materiales será objeto del control de recepción en obra. Las prescripciones para la puesta en obra de materiales y elementos prefabricados se

ajustarán a los DB que les sean de aplicación, así como a las instrucciones del fabricante. En particular, se hará estricta observación de la disposición de juntas constructivas y estructurales, así como a los remates en encuentros de materiales impermeabilizantes con fábricas, chimeneas, carpinterías y elementos de desagüe, contenidas en este proyecto y en los DB correspondientes.

#### **1.4. PRESTACIONES DEL EDIFICIO**

##### REQUISITOS BÁSICOS RELATIVOS A LA FUNCIONALIDAD:

###### UTILIZACIÓN

El Quiosco ha sido proyectado de manera que la disposición y dimensiones de sus espacios, y la dotación de instalaciones, facilitan la adecuada realización de las funciones previstas en el mismo.

###### ACCESIBILIDAD

El Quiosco cumple con los requisitos exigidos en función de sus características en cuanto a accesibilidad.

###### ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN, AUDIOVISUALES Y DE INFORMACIÓN.

El chiringuito ha sido proyectado de manera que se cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa vigente, tanto en el Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, así como en el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicaciones en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones (Real Decreto 401/2003, de 4 de abril, y Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones).

##### REQUISITOS BÁSICOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD:

###### SEGURIDAD ESTRUCTURAL

El Quiosco se ha proyectado para que cumpla todos los requisitos necesarios para que no se produzcan daños, ni en el propio local ni en alguna de sus partes, que tengan su origen en algún elemento estructural, ni afecten a éstos, garantizándose así la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

##### REQUISITOS BÁSICOS RELATIVOS A LA HABITABILIDAD:

###### HIGIENE, SALUD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Quiosco cumple las condiciones para que en él existan unas condiciones de salubridad y estanqueidades adecuadas en su ambiente interior, y para que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una buena gestión de los residuos.

## PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO

Las características del chiringuito garantizan que la salud de los usuarios del mismo no esté en peligro a causa del ruido percibido, y puedan realizar así satisfactoriamente sus actividades.

### LIMITACIONES DE USO:

El edificio solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.

## **2. MEMORIA CONSTRUCTIVA**

---

### **2.1 SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO**

Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

#### **BASES DE CÁLCULO:**

##### Método de cálculo:

El dimensionado de secciones se realizará según la Teoría de los Estados Límites Últimos (apartado 3.2.1 DB-SE) y los Estados Límite de Servicio (apartado 3.2.2 DB-SE). El comportamiento de la cimentación debe comprobarse frente a la capacidad portante (resistencia y estabilidad) y la aptitud de servicio.

##### Verificaciones:

Las verificaciones de los Estados Límite están basadas en el uso de un modelo adecuado para el sistema de cimentación elegido y el terreno de apoyo de la misma.

##### Acciones:

Se han considerado las acciones que actúan sobre el edificio soportado según el documento DB-SE-AE y las acciones geotécnicas que transmiten o generan a través del terreno en el que se apoya y según el documento DB-SE en los apartados 4.3, 4.4 y 4.5.

### ESTUDIO GEOTÉCNICO:

El ensayo geotécnico del terreno se realizará por laboratorio de control, acreditado por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

### SISTEMA ESTRUCTURAL:

Se establecen para el cálculo los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos y métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.

### CIMENTACIÓN:

Programa de necesidades: Edificación de una sola planta.

Descripción constructiva: La solución estructural adoptada se compone de pilares de hormigón armado/metálicos cuyas armaduras irán anclados a la losa de hormigón armado ya existente (siempre que el cálculo de esfuerzos nos obligue a añadir nuevos elementos de cimentación o anclaje especial), y forjados unidireccionales de viguetas y bovedillas.

## 3. Cumplimiento del CTE

---

Las prestaciones del Quiosco cumplirán con los requisitos y exigencias básicas del Código Técnico de la Edificación.

### 3.1. DB-SI. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

#### EXIGENCIA BÁSICA SI1: Propagación interior

Se trata de una edificación con uso: pública concurrencia.

Ajustándonos a la *Tabla 1.1 Condiciones de compartimentación en sectores de incendio* para edificaciones de pública concurrencia, al no exceder 2.500 m<sup>2</sup> de superficie construida de sector de incendios, no es necesario compartimentar el chiringuito en sectores.

Ajustándonos a la *Tabla 2.1 Clasificación de los locales y zonas de riesgo especial integrados en edificios:*

- Almacenes de limpieza: 100 <V≤200 m<sup>3</sup> - Riesgo bajo
- Cocina: 30<P≤50 Kw – Riesgo medio
- Sala maquinaria frigorífica (refrigerante amoniaco): Riesgo medio

Los sistemas de extracción de los humos de las cocinas que conforme a lo establecido en este DB SI deban clasificarse como local de riesgo especial deben cumplir además las siguientes condiciones especiales:

- Las campanas deben estar separadas al menos 50 cm de cualquier material que no sea A1.
- Los conductos deben ser independientes de toda otra extracción o ventilación y exclusivos para cada cocina. Deben disponer de registros para inspección y limpieza en los cambios de dirección con ángulos mayores que 30° y cada 3 m como máximo de tramo horizontal. Los conductos que discurran por el interior del edificio, así como los que discurran por fachadas a menos de 1,50 m de distancia de zonas de la misma que no sean al menos EI 30 o de balcones, terrazas o huecos practicables tendrán una clasificación EI 30.
- No deben existir compuertas cortafuego en el interior de este tipo de conductos, por lo que su paso a través de elementos de compartimentación de sectores de incendio se debe resolver de la forma que se indica en el apartado 3 de esta Sección.
- Los filtros deben estar separados de los focos de calor más de 1,20 m si son tipo parrilla o de gas, y más de 0,50 m si son de otros tipos. Deben ser fácilmente accesibles y desmontables para su limpieza, tener una inclinación mayor que 45° y poseer una bandeja de recogida de grasas que conduzca éstas hasta un recipiente cerrado cuya capacidad debe ser menor que 3 l.
- Los ventiladores cumplirán las especificaciones de la norma UNE-EN 12101-3: 2002 “Especificaciones para aireadores extractores de humos y calor mecánicos.” y tendrán una clasificación F400 90.

**Tabla 2.2 Condiciones de las zonas de riesgo especial integradas en edificios <sup>(1)</sup>**

Característica	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
Resistencia al fuego de la estructura portante <sup>(2)</sup>	R 90	R 120	R 180
Resistencia al fuego de las paredes y techos <sup>(3)</sup> que separan la zona del resto del edificio <sup>(2)/(4)</sup>	EI 90	EI 120	EI 180
Vestíbulo de independencia en cada comunicación de la zona con el resto del edificio	-	Sí	Sí
Puertas de comunicación con el resto del edificio	EI <sub>2</sub> 45-C5	2 x EI <sub>2</sub> 30 -C5	2 x EI <sub>2</sub> 45-C5
Máximo recorrido hasta alguna salida del local <sup>(5)</sup>	≤ 25 m <sup>(6)</sup>	≤ 25 m <sup>(6)</sup>	≤ 25 m <sup>(6)</sup>

<sup>(1)</sup> Las condiciones de *reacción al fuego* de los elementos constructivos se regulan en la tabla 4.1 del capítulo 4 de esta Sección.

<sup>(2)</sup> El tiempo de *resistencia al fuego* no debe ser menor que el establecido para los sectores de incendio del uso al que sirve el local de riesgo especial, conforme a la tabla 1.2, excepto cuando se encuentre bajo una cubierta no prevista para evacuación y

cuyo fallo no suponga riesgo para la estabilidad de otras plantas ni para la compartimentación contra incendios, en cuyo caso puede ser R 30.

Excepto en los locales destinados a albergar instalaciones y equipos, puede adoptarse como alternativa *el tiempo equivalente de exposición al fuego* determinado conforme a lo establecido en el apartado 2 del Anejo SI B.

- (3) Cuando el techo separe de una planta superior debe tener al menos la misma *resistencia al fuego* que se exige a las paredes, pero con la característica REI en lugar de EI, al tratarse de un elemento portante y compartimentador de incendios. En cambio, cuando sea una cubierta no destinada a actividad alguna, ni prevista para ser utilizada en la evacuación, no precisa tener una función de compartimentación de incendios, por lo que sólo debe aportar la *resistencia al fuego* R que le corresponda como elemento estructural, excepto en las franjas a las que hace referencia el capítulo 2 de la Sección SI 2, en las que dicha resistencia debe ser REI.
- (4) Considerando la acción del fuego en el interior del *recinto*.  
La *resistencia al fuego* del suelo es función del uso al que esté destinada la zona existente en la planta inferior. Véase apartado 3 de la Sección SI 6 de este DB.
- (5) El recorrido por el interior de la zona de riesgo especial debe ser tenido en cuenta en el cómputo de la longitud de los *recorridos de evacuación* hasta las *salidas de planta*. Lo anterior no es aplicable al recorrido total desde un garaje de una vivienda unifamiliar hasta una salida de dicha vivienda, el cual no está limitado.
- (6) Podrá aumentarse un 25% cuando la zona esté protegida con una Instalación automática de extinción.

#### EXIGENCIA BÁSICA SI 2: Propagación exterior.

Las características y situación del chiringuito garantizan que quede limitado el riesgo de propagación de un incendio por el exterior al tratarse de una edificación aislada.

#### EXIGENCIA BÁSICA SI 3: Evacuación de ocupantes.

El interior del chiringuito se considera zona de servicio, con recorrido máximo de evacuación inferior a 25 m. Tiene una ocupación inferior a 1 persona/5 m<sup>2</sup>, y con una superficie inferior a 50 m<sup>2</sup>, por lo que el origen de evacuación se toma en la entrada, que está situada en espacio exterior seguro.

#### EXIGENCIA BÁSICA SI 4: Instalaciones de protección contra incendios.

El chiringuito objeto del presente proyecto no requiere de ninguna dotación específica en cuanto a detección, control y extinción de un incendio, por ser su altura de evacuación menor de 24 m. y su superficie construida menor de 5000 m<sup>2</sup>.

#### EXIGENCIA BÁSICA SI 5: Intervención de bomberos.

El chiringuito objeto del presente proyecto tiene una altura de evacuación descendente menor a 9 m., y, por este motivo, no se le exige ninguna condición específica de aproximación y entorno para la intervención de los bomberos en caso de incendio.

#### EXIGENCIA BÁSICA SI 6: Resistencia al fuego de la estructura.

La estructura portante ha sido proyectada para que mantenga la resistencia al fuego exigida durante el tiempo necesario para que puedan llevarse a cabo las exigencias básicas anteriores.

## II. PLANOS

---

### CHIRINGUITO ATLANTICUS EN PLAYA LAS VISTAS

# PLATAFORMA DE ACTUACIÓN



**AGENCIA GESTIÓN DE INVERSIÓN**  
 ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 C/ NUMANCIA 47 - BAJO - 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE  
 TEL : +34 922 281 214 MOV : +34 670 281 214  
 AGI@ARQUIRED.ES CIF: B 38236550

Arquitectos:   
 CARLOS J. DE PUELLES LEMUS  
 Colegiado Nº 617

  
 JAVIER DE PUELLES FERREIRO  
 Colegiado Nº 3.627

Proyecto: **CHIRINGUITO ATLANTICUS**

PROYECTO BÁSICO

Plano: ESTADO ACTUAL, PLATAFORMA DE ACTUACIÓN

Situación: PLAYA LAS VISTAS-LOS CRISTIANOS  
 T.M.ARONA

Cilente: NANELBRUSCO.S.L  
 Representante: MIGUEL ANGEL NAVARRO LEON

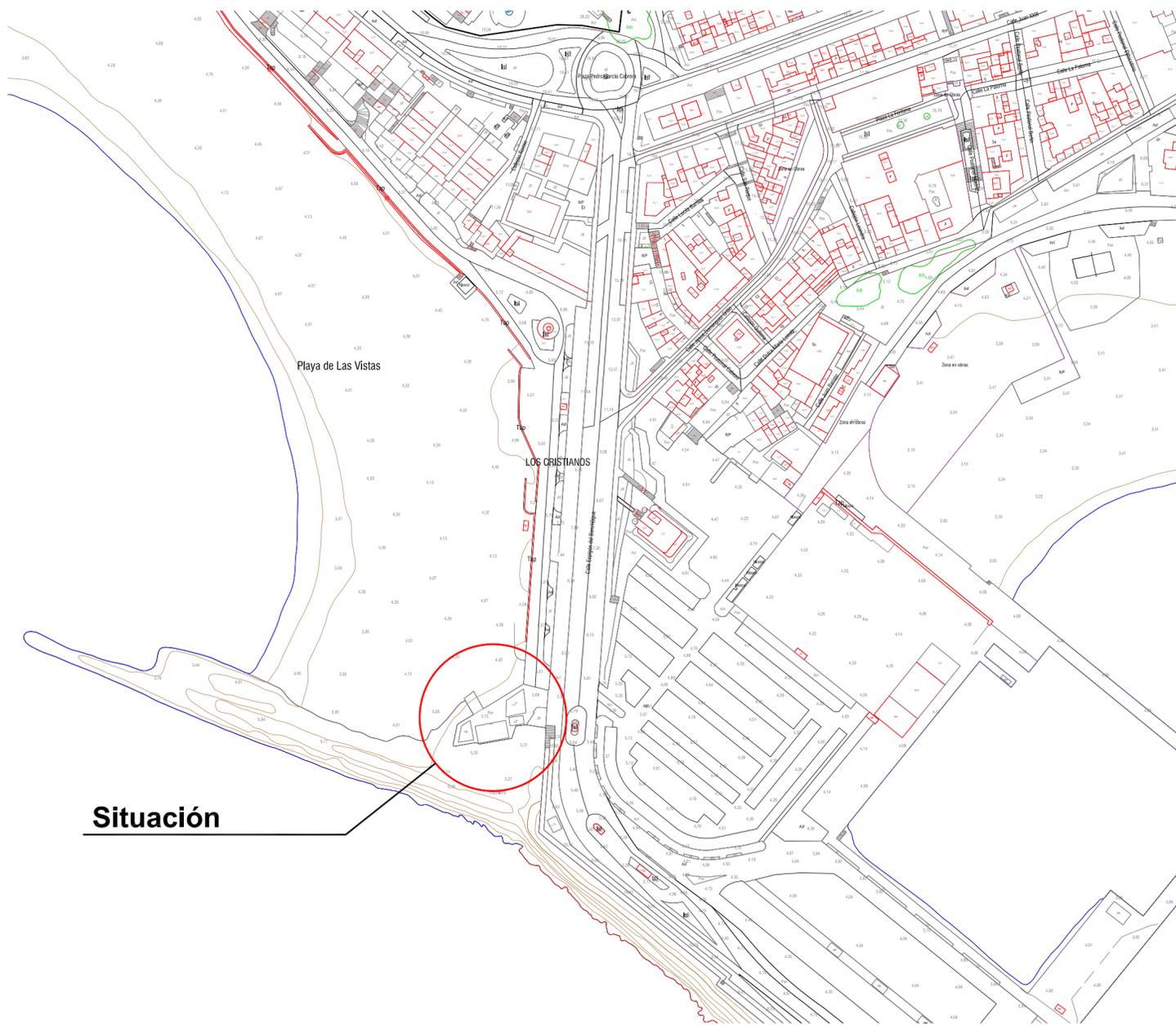
Nº Proyecto: 02/2018

Fecha: JULIO / 2018

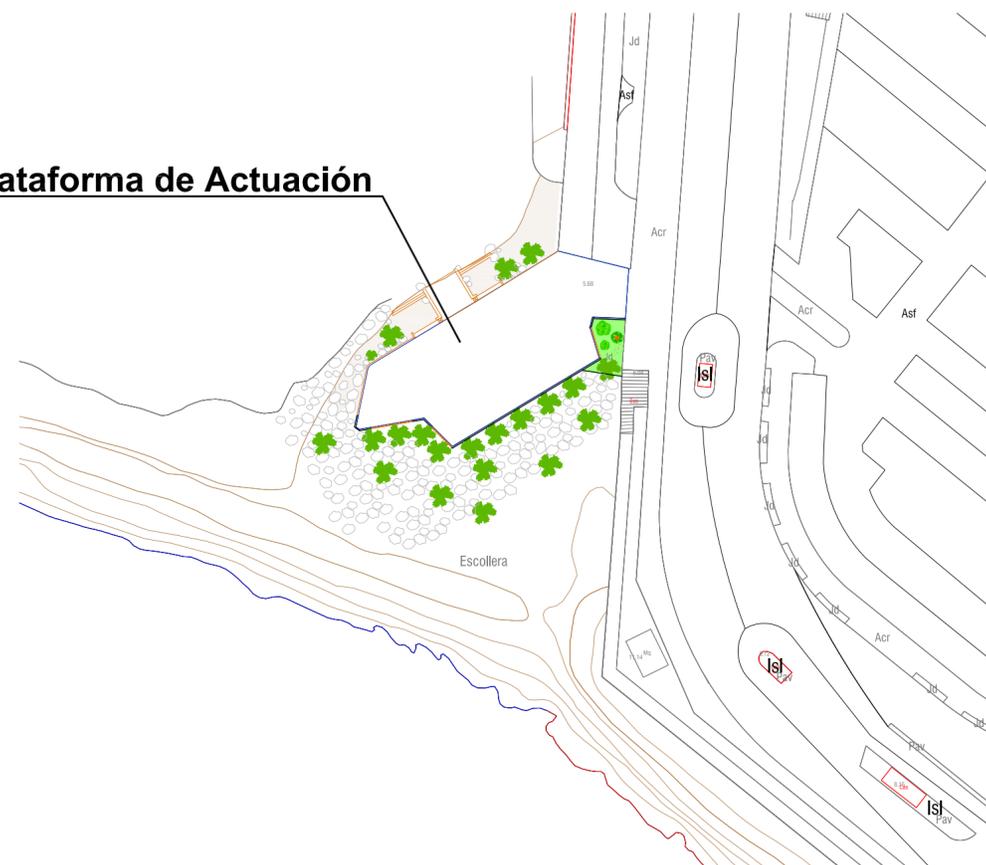
Escala: 1:100

Nº Plano:

**ARQ\_2.01**



**Plataforma de Actuación**



**AGENCIA GESTIÓN DE INVERSIÓN**  
 ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 C/ NUMANCIA 47 - BAJO - 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE  
 TEL : +34 922 281 214 MOV : +34 670 281 214  
 AGI@ARQUIRED.ES CIF: B 38236550

Arquitectos:   
 CARLOS J. DE PUELLES LEMUS  
 Colegiado Nº 617

  
 JAVIER DE PUELLES FERREIRO  
 Colegiado Nº 3.627

Proyecto: <b>CHIRINGUITO ATLANTICUS</b>		PROYECTO BÁSICO	
Plano: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO			
Situación: PLAYA LAS VISTAS-LOS CRISTIANOS T.M.ARONA		Nº Proyecto: 02/2018	Nº Plano:
Cliente: NANELBRUSCO.S.L		Fecha: JULIO / 2018	<b>URB-1.01</b>
Representante: MIGUEL ANGEL NAVARRO LEON		Escala: S/E	

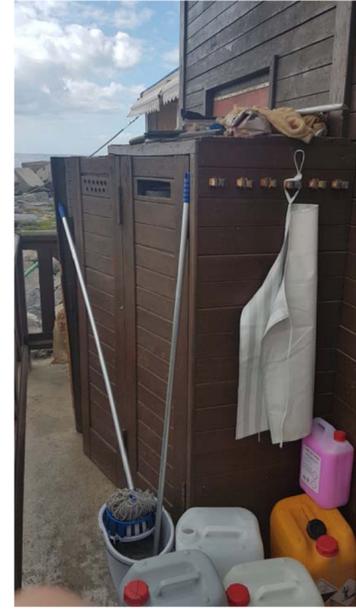
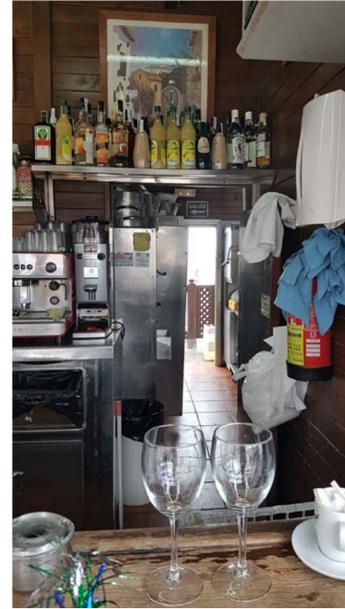
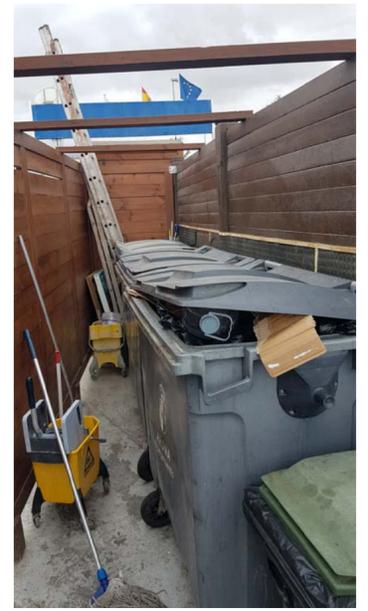


**AGENCIA GESTIÓN DE INVERSIÓN**  
 ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 C/ NUMANCIA 47 - BAJO - 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE  
 TEL : +34 922 281 214 MOV : +34 670 281 214  
 AGI@ARQUIRED.ES CIF: B 38236550

Arquitectos:   
 CARLOS J. DE PUELLES LEMUS  
 Colegiado Nº 617

  
 JAVIER DE PUELLES FERREIRO  
 Colegiado Nº 3.627

Proyecto: <b>CHIRINGUITO ATLANTICUS</b>		PROYECTO BÁSICO	
Plano: ESTADO ACTUAL, DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA			
Situación: PLAYA LAS VISTAS-LOS CRISTIANOS T.M.ARONA		Nº Proyecto: 02/2018	Nº Plano:
Cliente: NANELBRUSCO,S.L		Fecha: JULIO / 2018	<b>ARQ_2.02</b>
Representante: MIGUEL ANGEL NAVARRO LEON		Escala: S/E	



**AGENCIA GESTIÓN DE INVERSIÓN**  
 ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 C/ NUMANCIA 47 - BAJO - 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE  
 TEL : +34 922 281 214 MOV : +34 670 281 214  
 AGI@ARQUIRED.ES CIF: B 38236550

Arquitectos:   
 CARLOS J. DE PUELLES LEMUS  
 Colegiado Nº 617

  
 JAVIER DE PUELLES FERREIRO  
 Colegiado Nº 3.627

Proyecto: **CHIRINGUITO ATLANTICUS**

PROYECTO BÁSICO

Plano: ESTADO ACTUAL, DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Situación: PLAYA LAS VISTAS-LOS CRISTIANOS  
 T.M.ARONA

Cliente: NANELBRUSCO,S.L  
 Representante: MIGUEL ANGEL NAVARRO LEON

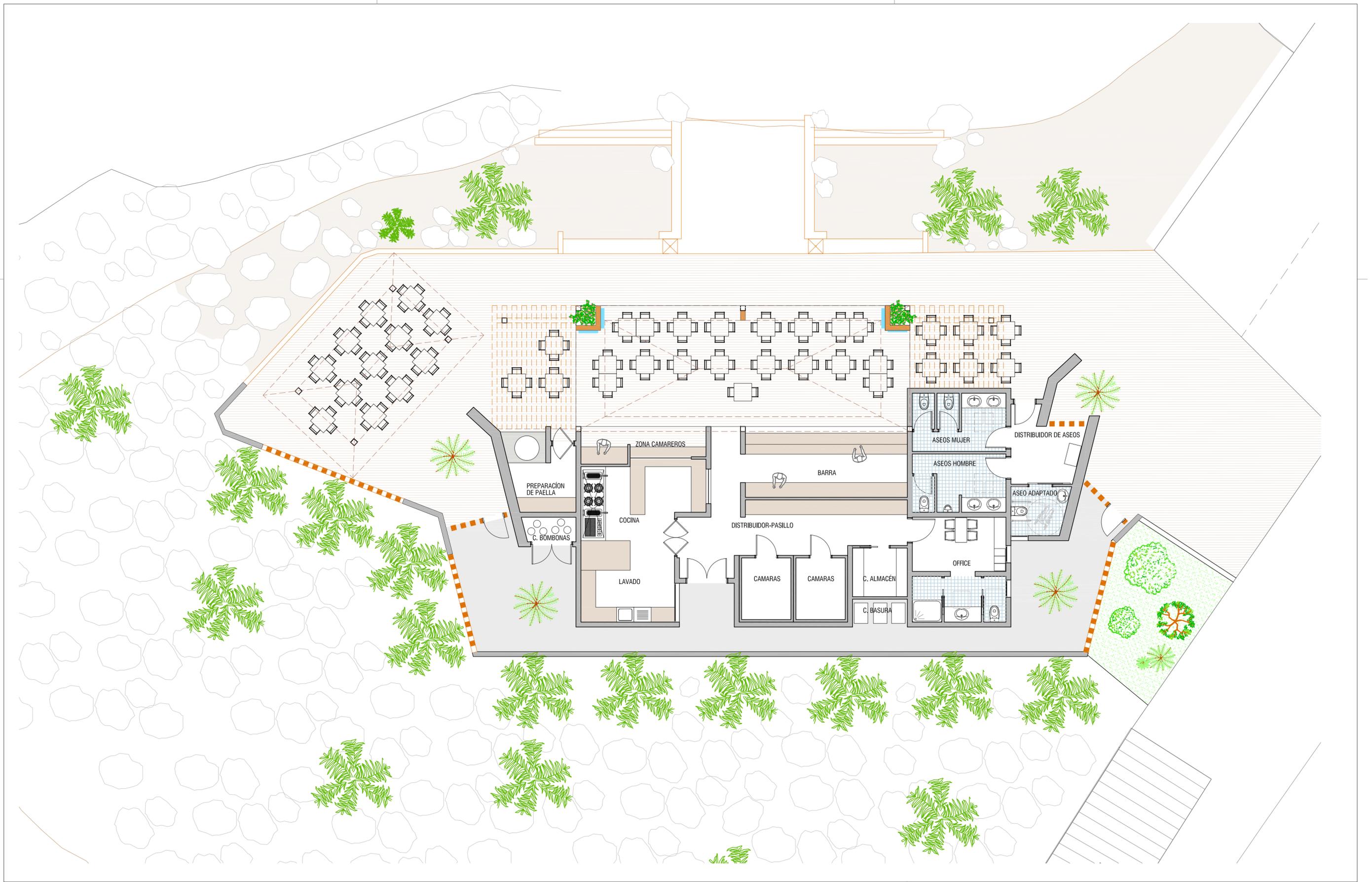
Nº Proyecto: 02/2018

Fecha: JULIO / 2018

Escala: S/E

Nº Plano:

**ARQ\_2.03**

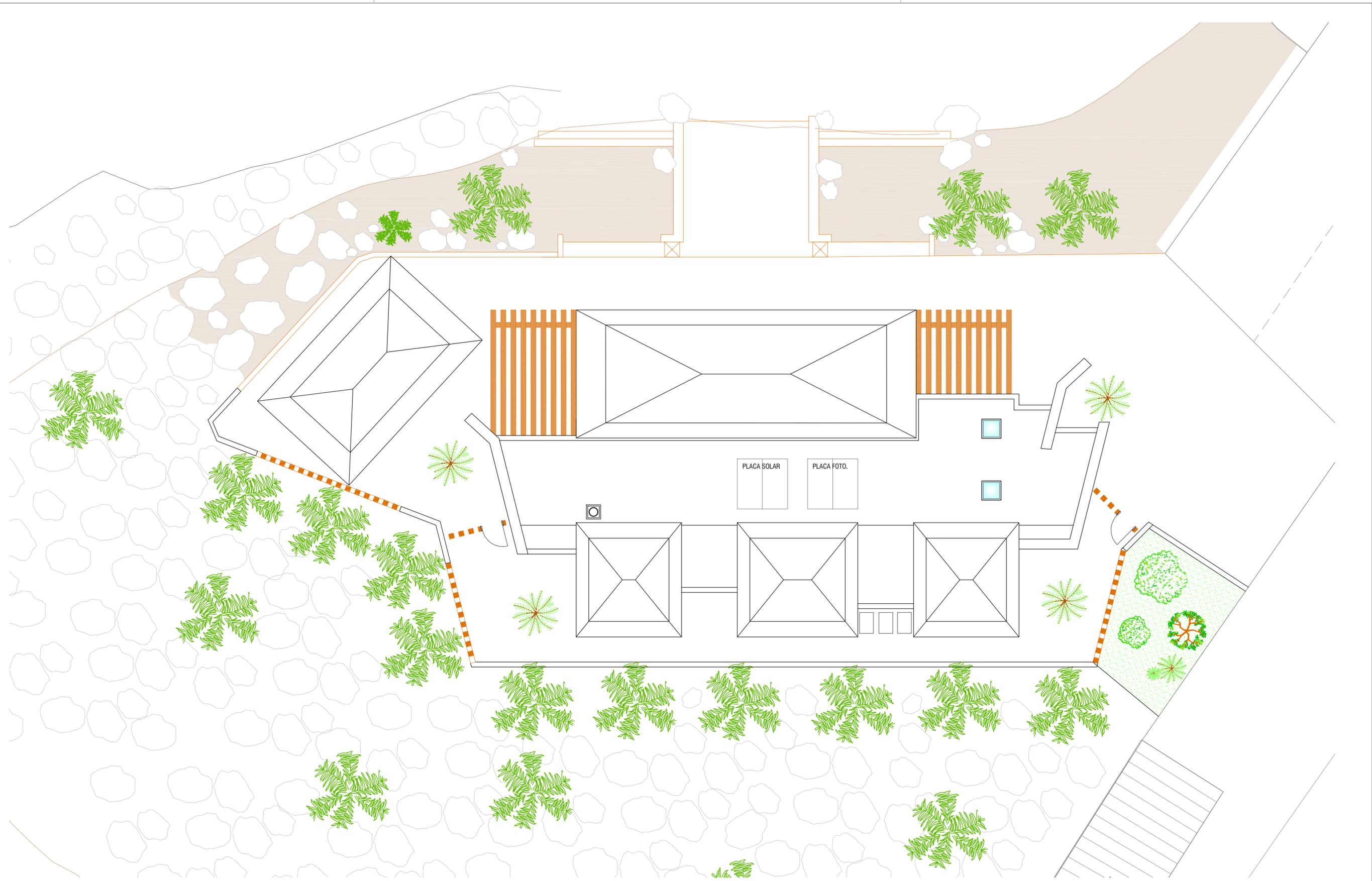


**AGENCIA GESTIÓN DE INVERSIÓN**  
 ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 G/ NUMANCIA 47 - BAJO - 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE  
 TEL : +34 922 281 214 MOV : +34 670 281 214  
 AGI@ARQUIRED.ES CIF: B 38236550

Arquitectos:   
 CARLOS J. DE PUELLES LEMUS  
 Colegiado Nº 617

  
 JAVIER DE PUELLES FERREIRO  
 Colegiado Nº 3.627

Proyecto: <b>CHIRINGUITO ATLANTICUS</b>		<b>PROYECTO BÁSICO</b>	
Plano: REFORMADO. DISTRIBUCIÓN PLANTA BAJA			
Situación: PLAYA LAS VISTAS-LOS CRISTIANOS T.M.ARONA		Nº Proyecto: 02/2018	Nº Plano:
Cliente: NANELBRUSCO,S.L		Fecha: JULIO / 2018	<b>ARQ_2.04</b>
Representante: MIGUEL ANGEL NAVARRO LEON		Escala: 1: 100	



**AGENCIA GESTIÓN DE INVERSIÓN**  
 ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 C/ NUMANCIA 47 - BAJO - 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE  
 TEL : +34 922 281 214      MOV : +34 670 281 214  
 AGI@ARQUIRED.ES      CIF: B 38236550

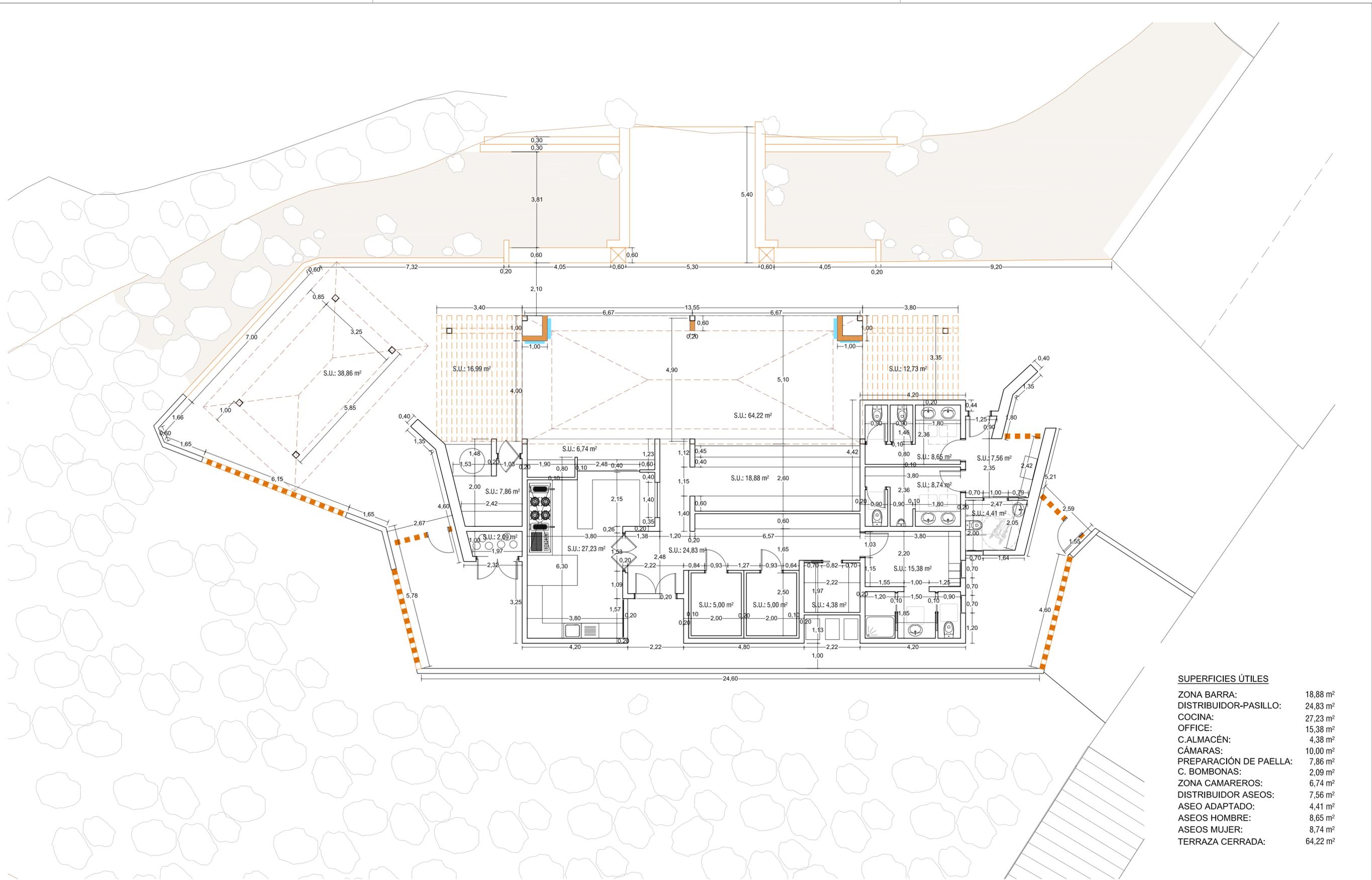


Arquitectos: CARLOS J. DE PUELLES LEMUS  
 Colegiado Nº 617



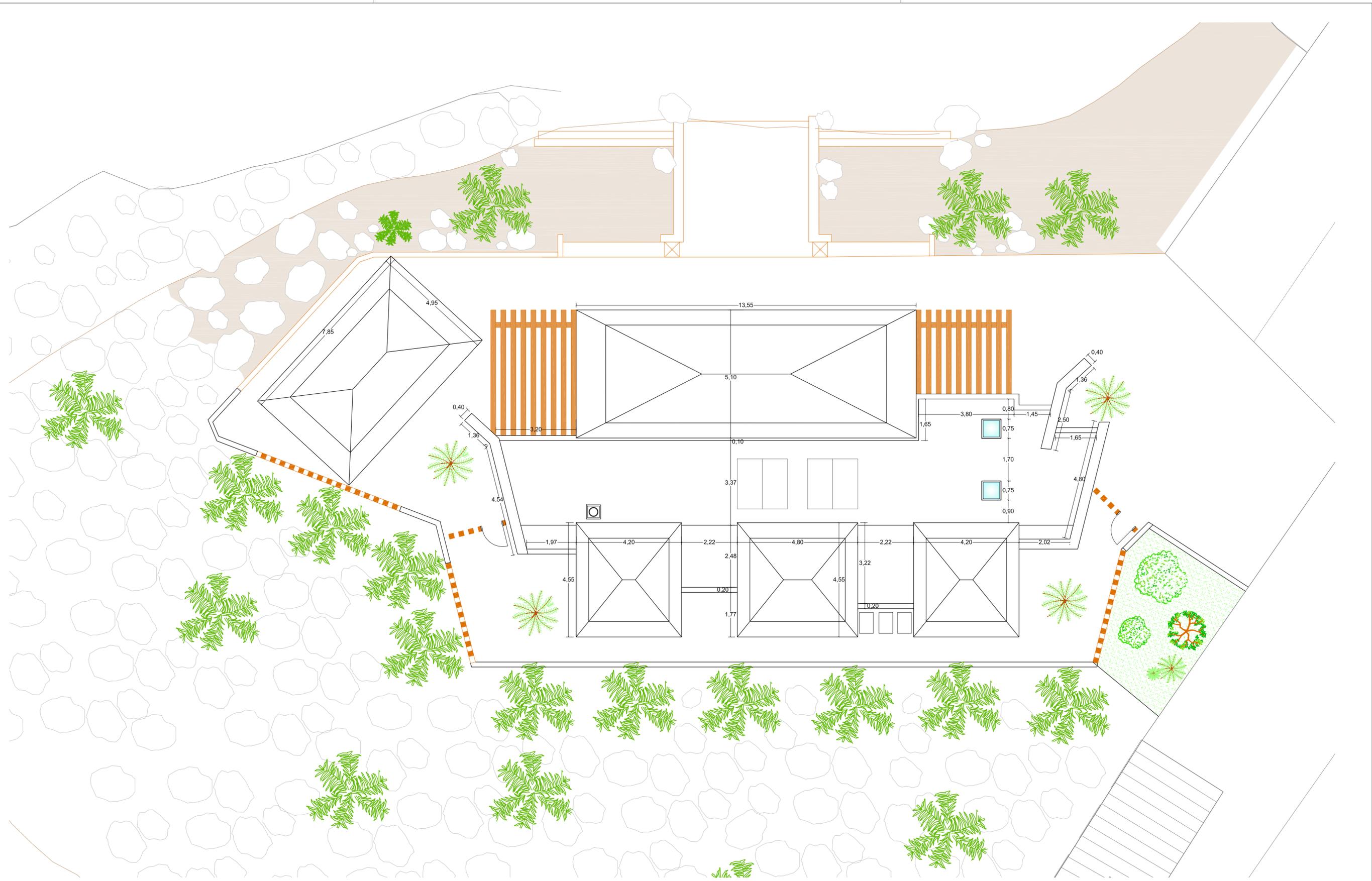
JAVIER DE PUELLES FERREIRO  
 Colegiado Nº 3.627

Proyecto: <b>CHIRINGUITO ATLANTICUS</b>		<b>PROYECTO BÁSICO</b>	
Plano: REFORMADO. DISTRIBUCIÓN PLANTA DE CUBIERTA			
Situación: PLAYA LAS VISTAS-LOS CRISTIANOS T.M.ARONA		Nº Proyecto: 02/2018	Nº Plano:
Cliente: NANELBRUSCO.S.L		Fecha: JULIO / 2018	<b>ARQ_2.05</b>
Representante: MIGUEL ANGEL NAVARRO LEON		Escala: 1: 100	



**SUPERFICIES ÚTILES**

ZONA BARRA:	18,88 m²
DISTRIBUIDOR-PASILLO:	24,83 m²
COCINA:	27,23 m²
OFFICE:	15,38 m²
C. ALMACÉN:	4,38 m²
CÁMARAS:	10,00 m²
PREPARACIÓN DE PAELLA:	7,86 m²
C. BOMBONAS:	2,09 m²
ZONA CAMAREROS:	6,74 m²
DISTRIBUIDOR ASEOS:	7,56 m²
ASEO ADAPTADO:	4,41 m²
ASEOS HOMBRE:	8,65 m²
ASEOS MUJER:	8,74 m²
TERRAZA CERRADA:	64,22 m²

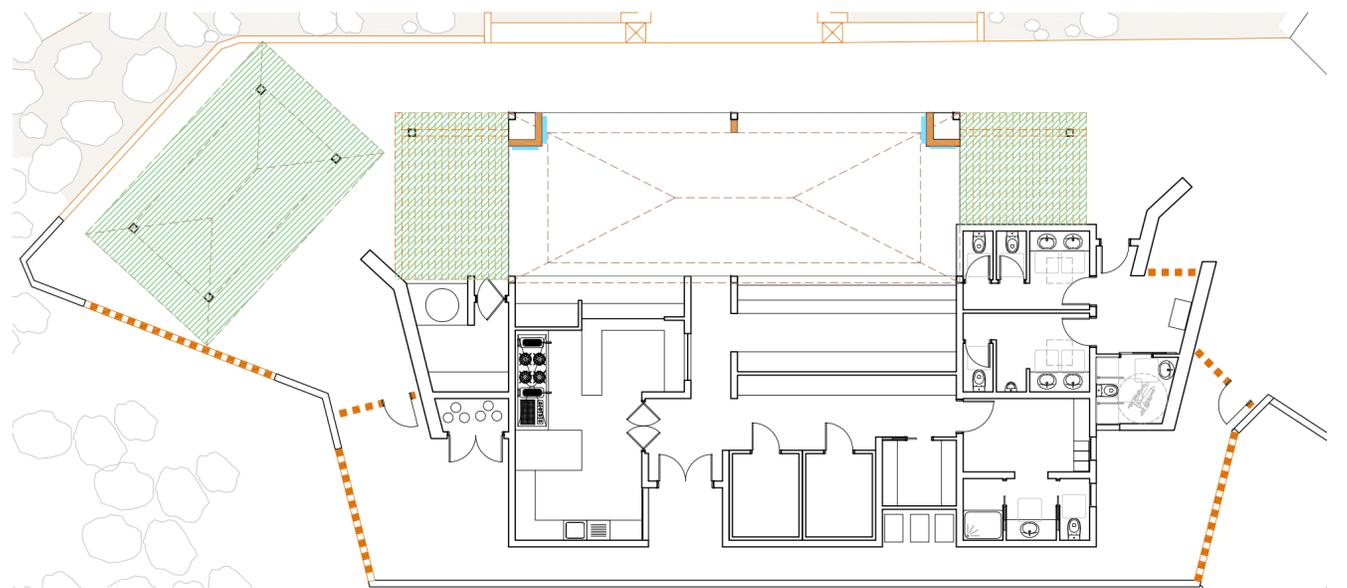
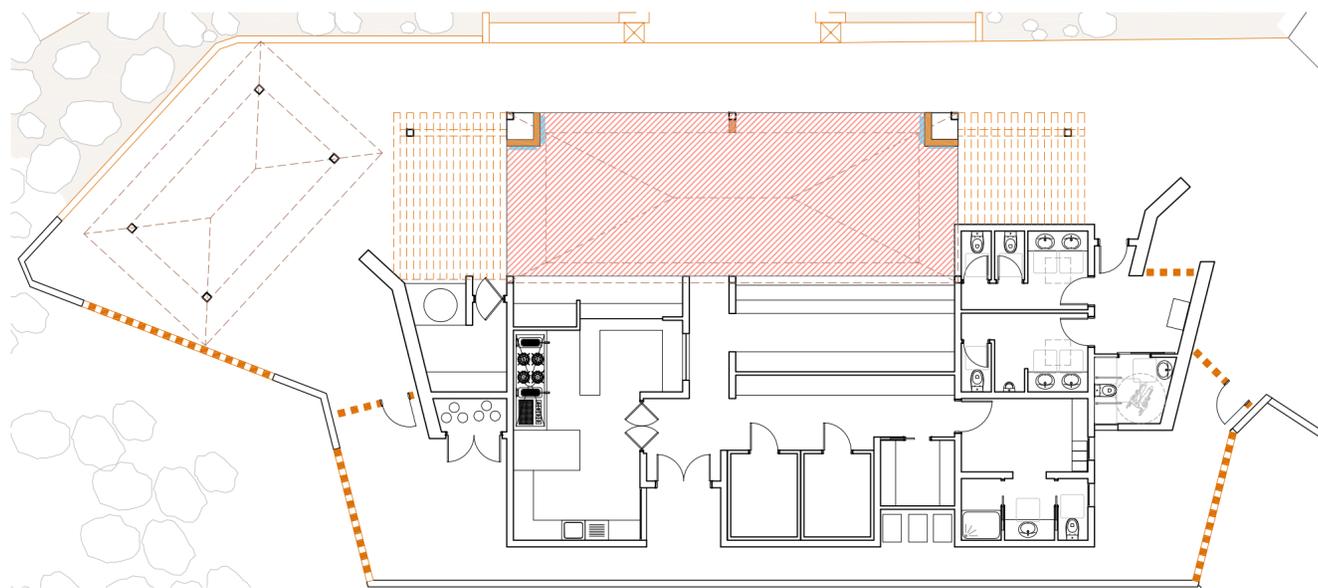
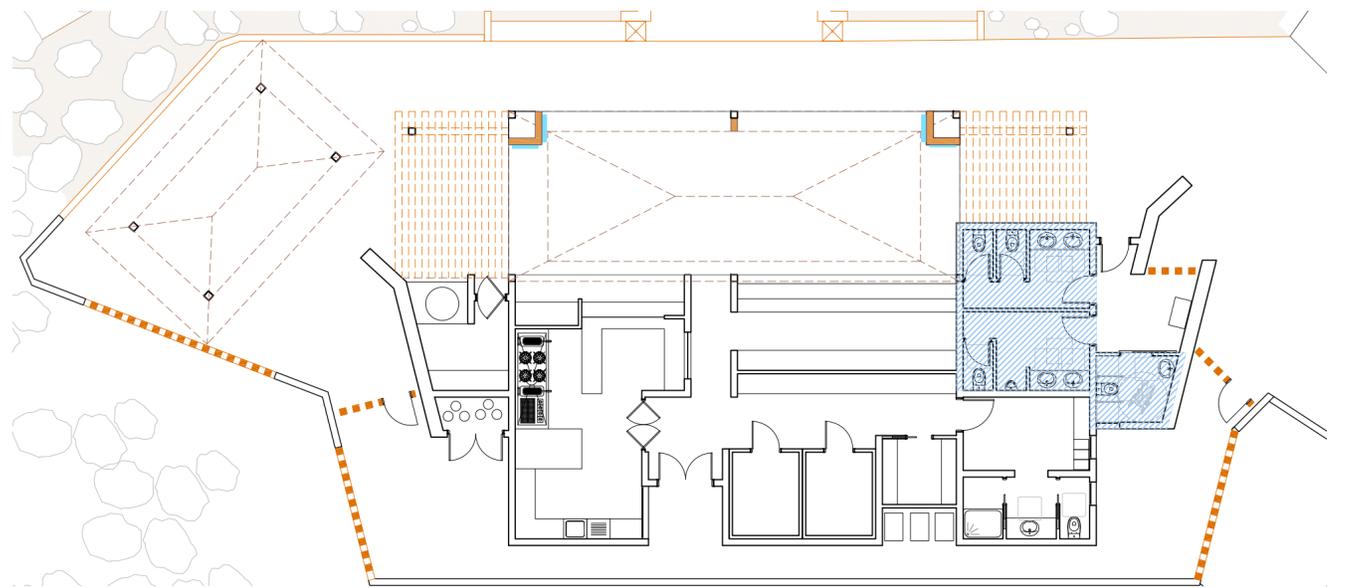
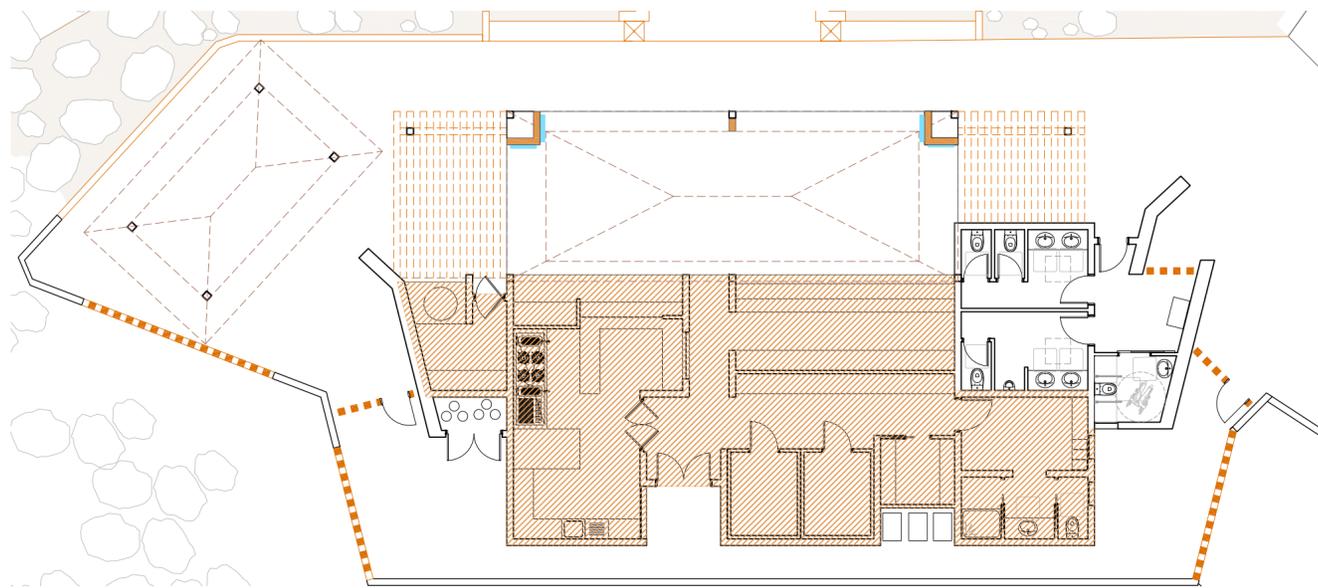


**AGENCIA GESTIÓN DE INVERSIÓN**  
 ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 C/ NUMANCIA 47 - BAJO - 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE  
 TEL : +34 922 281 214      MOV : +34 670 281 214  
 AGI@ARQUIRED.ES      CIF: B 38236550

Arquitectos:   
 CARLOS J. DE PUELLES LEMUS  
 Colegiado Nº 617

  
 JAVIER DE PUELLES FERREIRO  
 Colegiado Nº 3.627

Proyecto: <b>CHIRINGUITO ATLANTICUS</b>		<b>PROYECTO BÁSICO</b>	
Plano: REFORMADO. COTAS Y SUPERFICIES PLANTA DE CUBIERTA			
Situación: PLAYA LAS VISTAS-LOS CRISTIANOS T.M.ARONA		Nº Proyecto: 02/2018	Nº Plano:
Cliente: NANELBRUSCO.S.L		Fecha: JULIO / 2018	<b>ARQ_2.07</b>
Representante: MIGUEL ANGEL NAVARRO LEON		Escala: 1: 100	



**SUPERFICIES CONSTRUIDAS**

	ASEOS PÚBLICOS:	26,85m <sup>2</sup>
	TERRAZA DESCUBIERTA:	68,58m <sup>2</sup>

**SUPERFICIES CONSTRUIDAS**

	EDIFICACIÓN CERRADA:	131,58m <sup>2</sup>
	TERRAZA CERRADA:	66,21m <sup>2</sup>
		<b>SUPERFICIE TOTAL OCUPACIÓN QUIOSCO: 197,79m<sup>2</sup></b>



**AGENCIA GESTIÓN DE INVERSIÓN**  
 ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 C/ NUMANCIA 47 - BAJO - 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE  
 TEL : +34 922 281 214      MOV : +34 670 281 214  
 AGI@ARQUIRED.ES      CIF: B 38236550

Arquitectos:   
 CARLOS J. DE PUELLES LEMUS  
 Colegiado Nº 617

  
 JAVIER DE PUELLES FERREIRO  
 Colegiado Nº 3.627

Proyecto: **CHIRINGUITO ATLANTICUS**

**PROYECTO BÁSICO**

Plano: REFORMADO. SUPERFICIES PLANTA BAJA POR ZONAS

Situación: PLAYA LAS VISTAS-LOS CRISTIANOS  
 T.M.ARONA

Cilente: NANELBRUSCO,S.L  
 Representante: MIGUEL ANGEL NAVARRO LEON

Nº Proyecto: 02/2018

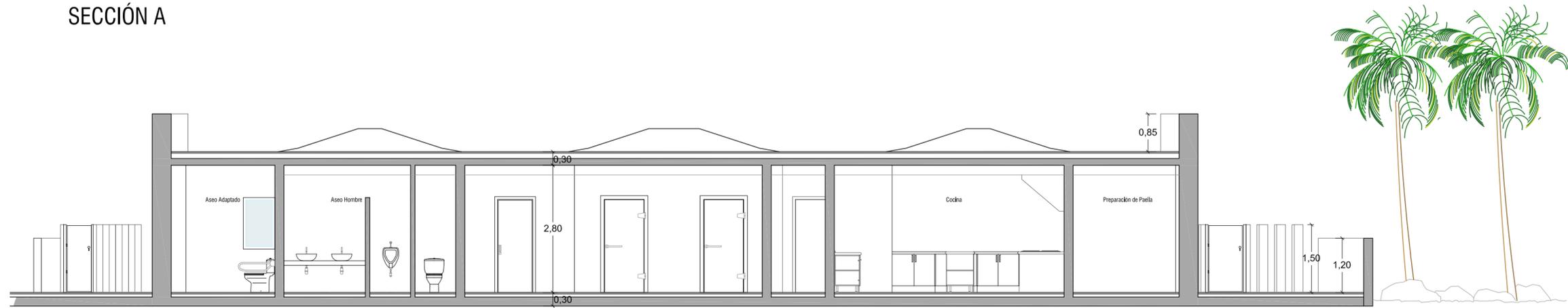
Fecha: JULIO / 2018

Escala: 1: 150

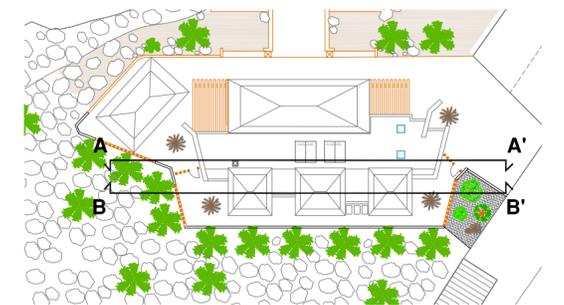
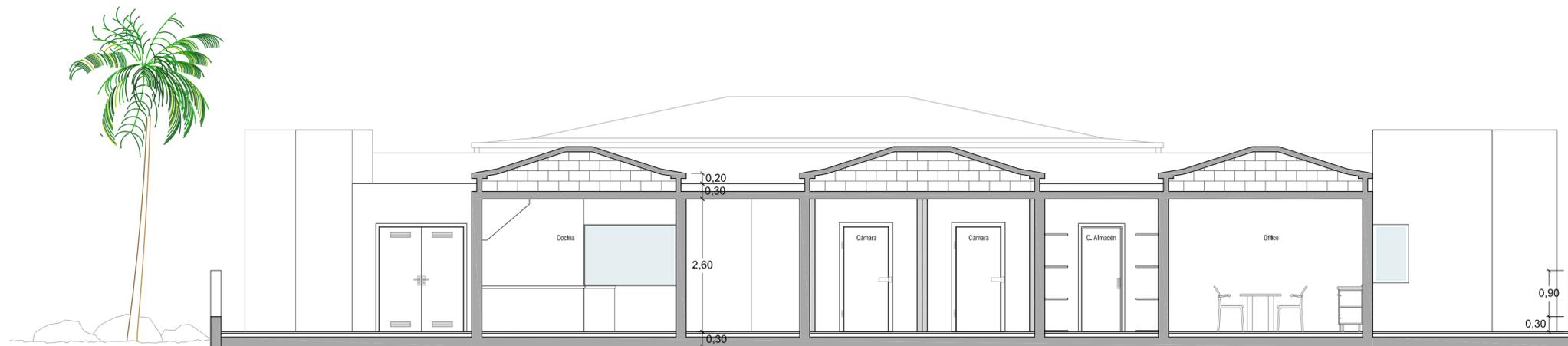
Nº Plano:

**ARQ\_2.08**

SECCIÓN A



SECCIÓN B



**AGENCIA GESTIÓN DE INVERSIÓN**  
 ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 C/ NUMANCIA 47 - BAJO - 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE  
 TEL : +34 922 281 214 MOV : +34 670 281 214  
 AGI@ARQUIRED.ES CIF: B 38236550

Arquitectos:   
 CARLOS J. DE PUELLES LEMUS  
 Colegiado Nº 617

  
 JAVIER DE PUELLES FERREIRO  
 Colegiado Nº 3.627

Proyecto: **CHIRINGUITO ATLANTICUS**

PROYECTO BÁSICO

Plano:  
 REFORMADO. SECCIONES GENERALES; A-A' y B-B'

Situación:  
 PLAYA LAS VISTAS-LOS CRISTIANOS  
 T.M.ARONA

Nº Proyecto: 02/2018

Nº Plano:

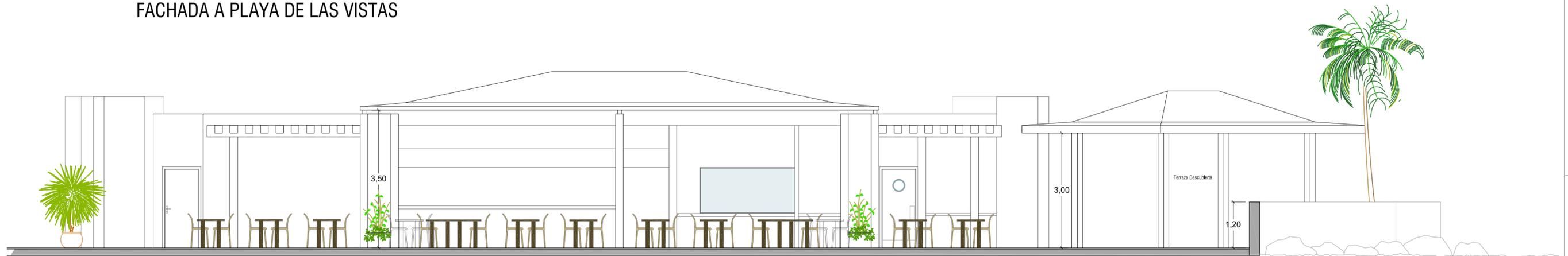
Fecha: JULIO / 2018

Escala: 1:75

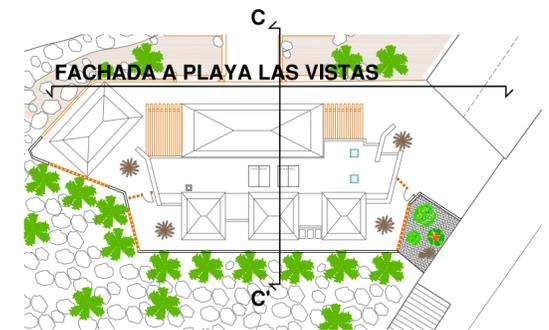
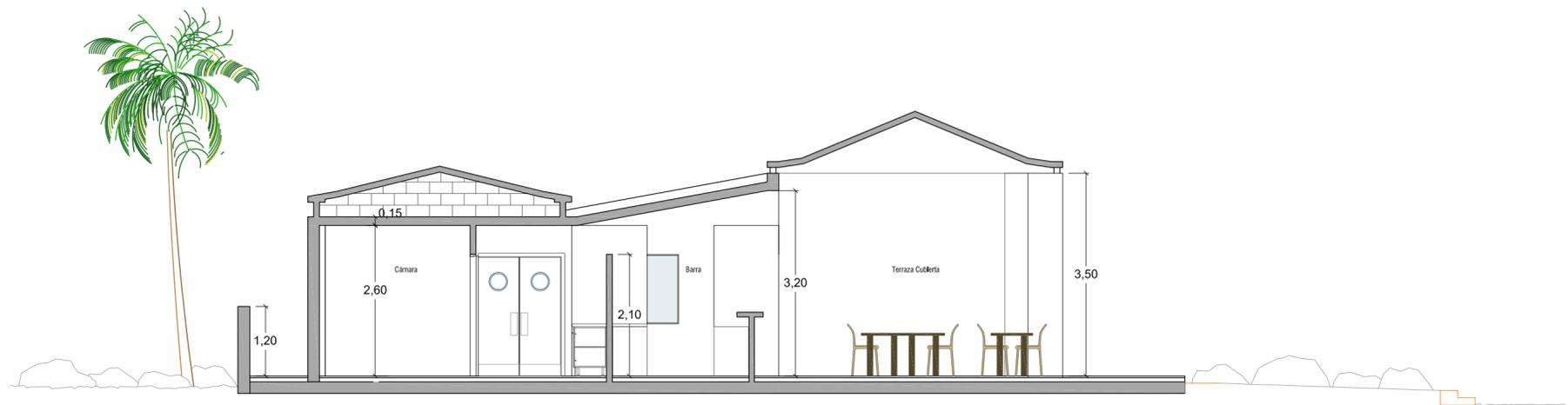
**ARQ\_2.09**

Cliente: NANELBRUSCO,S.L  
 Representante: MIGUEL ANGEL NAVARRO LEON

FACHADA A PLAYA DE LAS VISTAS



SECCIÓN C



**AGENCIA GESTIÓN DE INVERSIÓN**  
 ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 C/ NUMANCIA 47 - BAJO - 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE  
 TEL : +34 922 281 214 MOV : +34 670 281 214  
 AGI@ARQUIRED.ES CIF: B 38236550

Arquitectos:   
 CARLOS J. DE PUELLES LEMUS  
 Colegiado Nº 617

  
 JAVIER DE PUELLES FERREIRO  
 Colegiado Nº 3.627

Proyecto: **CHIRINGUITO ATLANTICUS**

PROYECTO BÁSICO

Plano: REFORMADO. SECCIONES GENERALES; C-C' y FACHADA A PLAYA DE LAS VISTAS

Situación: PLAYA LAS VISTAS-LOS CRISTIANOS  
 T.M.ARONA

Nº Proyecto: 02/2018

Nº Plano:

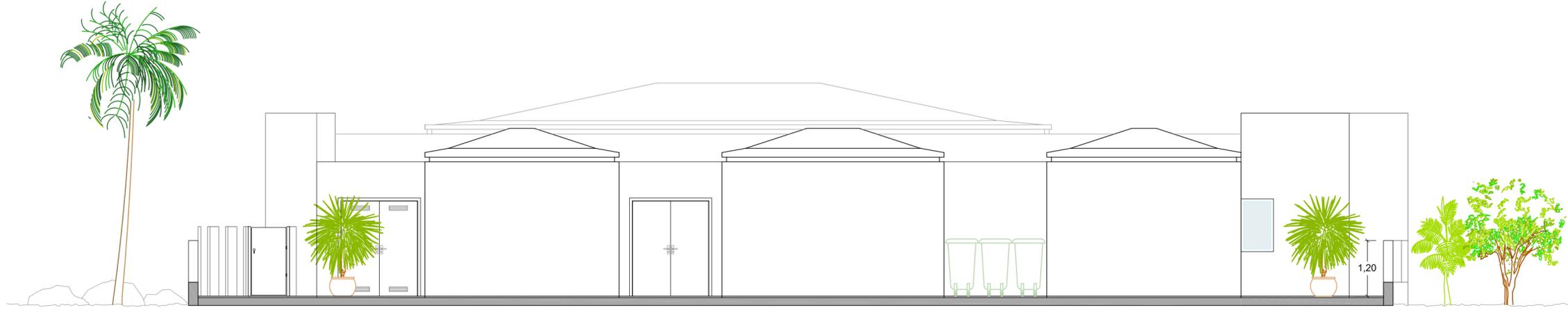
Fecha: JULIO / 2018

Escala: 1:75

**ARQ\_2.10**

Cliente: NANELBRUSCO.S.L  
 Representante: MIGUEL ANGEL NAVARRO LEON

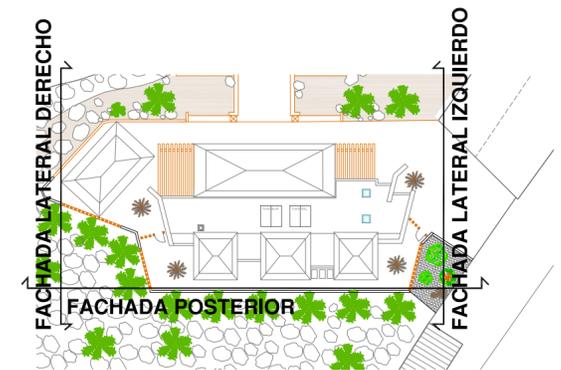
FACHADA POSTERIOR



FACHADA LATERAL IZQUIERDO



FACHADA LATERAL DERECHO

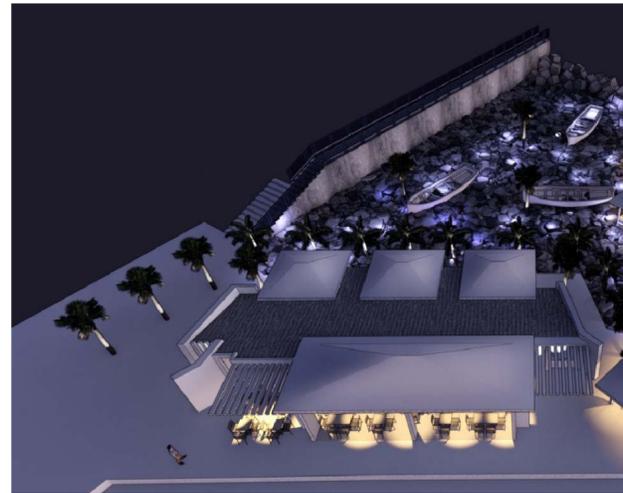


**AGENCIA GESTIÓN DE INVERSIÓN**  
 ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 C/ NUMANCIA 47 - BAJO - 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE  
 TEL : +34 922 281 214 MOV : +34 670 281 214  
 AGI@ARQUIRED.ES CIF: B 38236550

Arquitectos:   
 CARLOS J. DE PUELLES LEMUS  
 Colegiado Nº 617

  
 JAVIER DE PUELLES FERREIRO  
 Colegiado Nº 3.627

Proyecto: <b>CHIRINGUITO ATLANTICUS</b>		PROYECTO BÁSICO	
Plano: REFORMADO. FACHADA POSTERIOR, LATERAL IZQUIERDO Y DERECHO.			
Situación:	PLAYA LAS VISTAS-LOS CRISTIANOS T.M.ARONA	Nº Proyecto:	02/2018
Cliente:	NANELBRUSCO.S.L	Fecha:	JULIO / 2018
Representante:	MIGUEL ANGEL NAVARRO LEON	Escala:	1: 75
			Nº Plano: <b>ARQ_2.11</b>

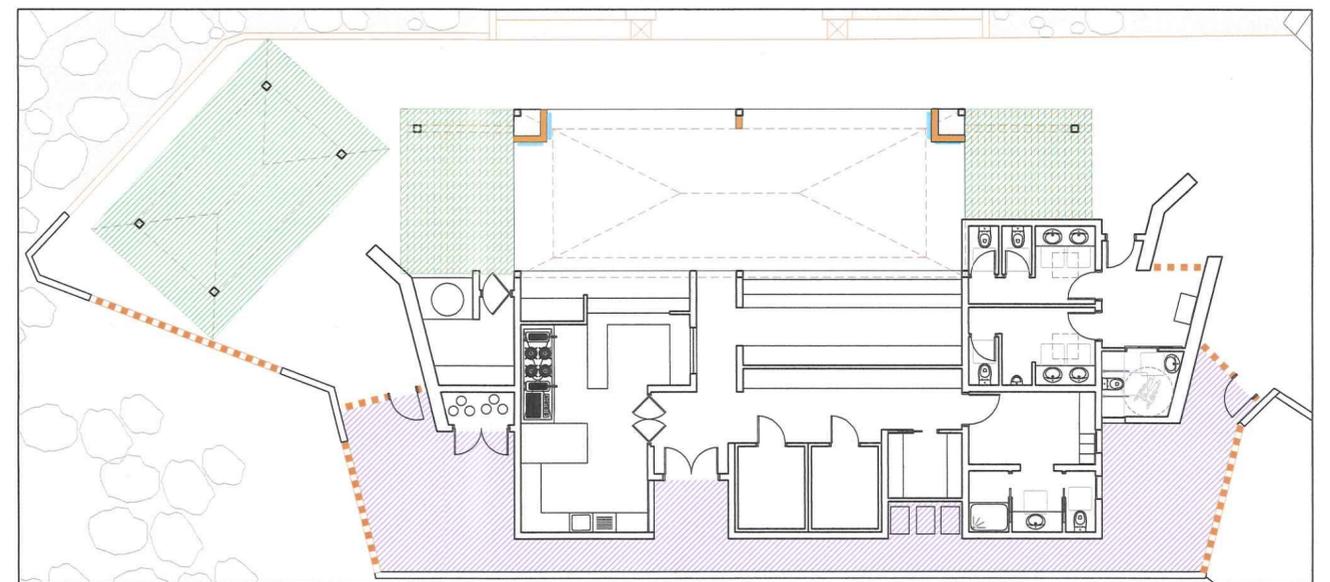
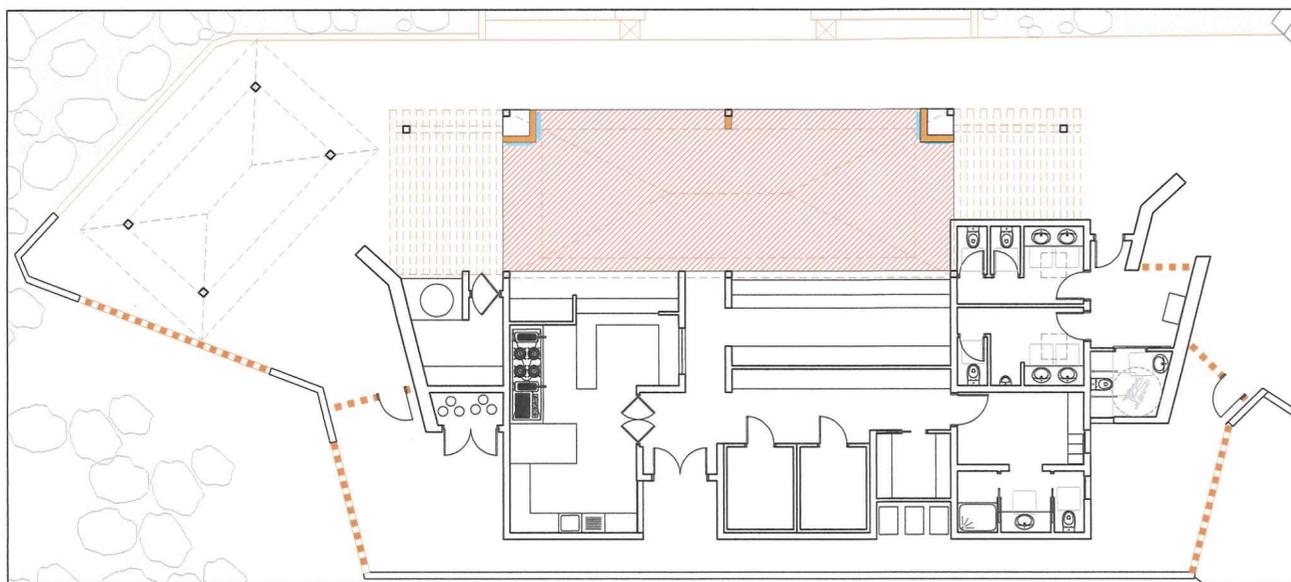
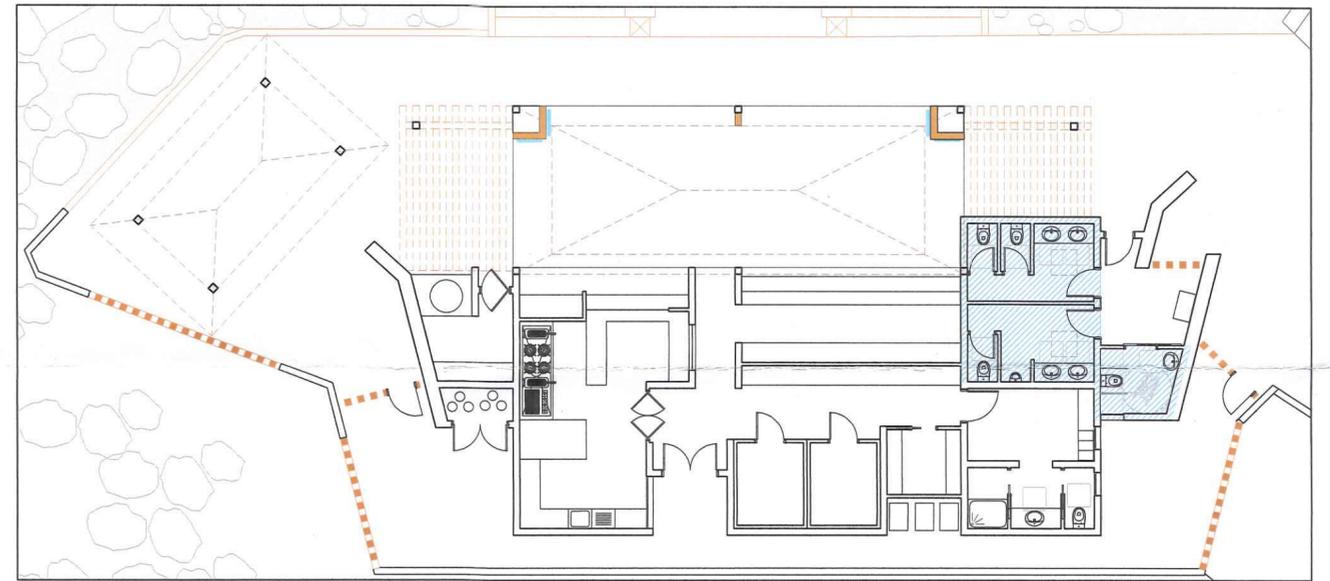
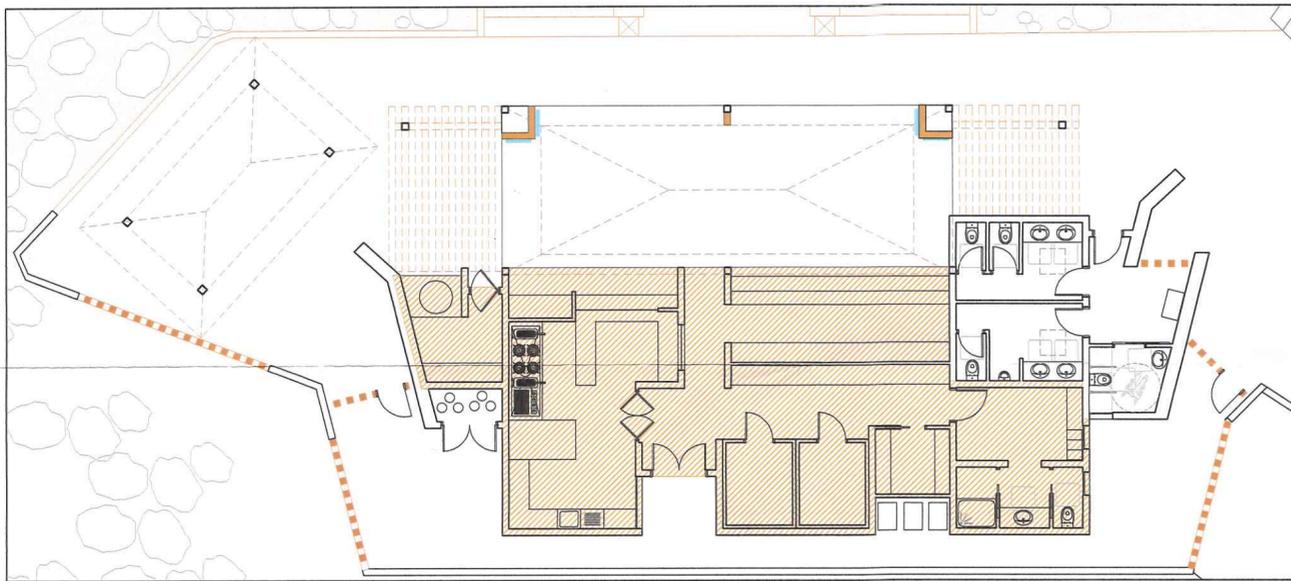


**AGENCIA GESTIÓN DE INVERSIÓN**  
 ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 C/ NUMANCIA 47 - BAJO - 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE  
 TEL : +34 922 281 214 MOV : +34 670 281 214  
 AGI@ARQUIRED.ES CIF: B 38236550

Arquitectos:   
 CARLOS J. DE PUELLES LEMUS  
 Colegiado Nº 617

  
 JAVIER DE PUELLES FERREIRO  
 Colegiado Nº 3.627

Proyecto: <b>CHIRINGUITO ATLANTICUS</b>		PROYECTO BÁSICO	
Plano: REFORMADO. PERSPECTIVAS, INFOGRAFÍAS			
Situación: PLAYA LAS VISTAS-LOS CRISTIANOS T.M.ARONA		Nº Proyecto: 02/2018	Nº Plano:
Cliente: NANELBRUSCO,S.L		Fecha: JULIO / 2018	<b>ARQ_2.12</b>
Representante: MIGUEL ANGEL NAVARRO LEON		Escala: S/E	



**SUPERFICIES CONSTRUIDAS**

	EDIFICACIÓN CERRADA:	131,58m <sup>2</sup>
	TERRAZA CERRADA:	66,21m <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL OCUPACIÓN QUIOSCO: 197,79m <sup>2</sup>		

**SUPERFICIES CONSTRUIDAS**

	ASEOS PÚBLICOS:	26,85m <sup>2</sup>
	TERRAZA DESCUBIERTA:	68,58m <sup>2</sup>
	ACCESO DE PERSONAL Y SERVICIO:	64,80m <sup>2</sup>



**AGENCIA GESTIÓN DE INVERSIÓN**  
 ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 C/ NUMANCIA 47 - BAJO - 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE  
 TEL : +34 922 281 214 MOV : +34 670 281 214  
 AGI@ARQUIRED.ES CIF: B 38236550

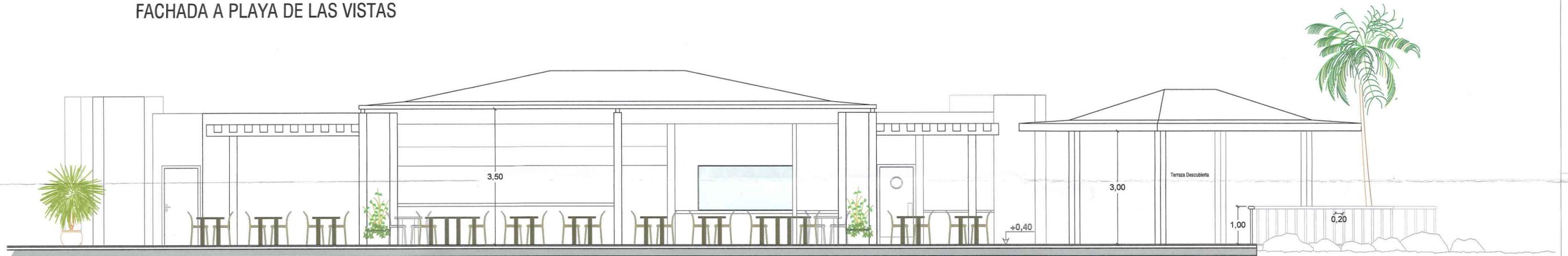
Arquitectos:   
 CARLOS J. DE PUELLES LEMUS  
 Colegiado Nº 617

  
 JAVIER DE PUELLES FERREIRO  
 Colegiado Nº 3.627

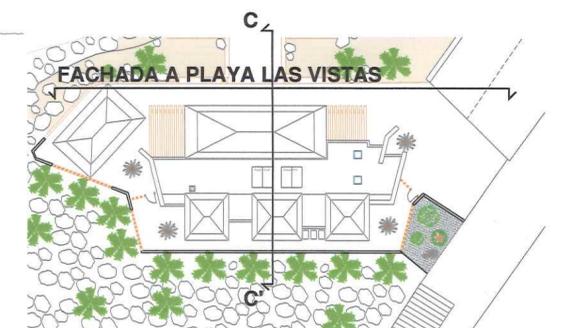
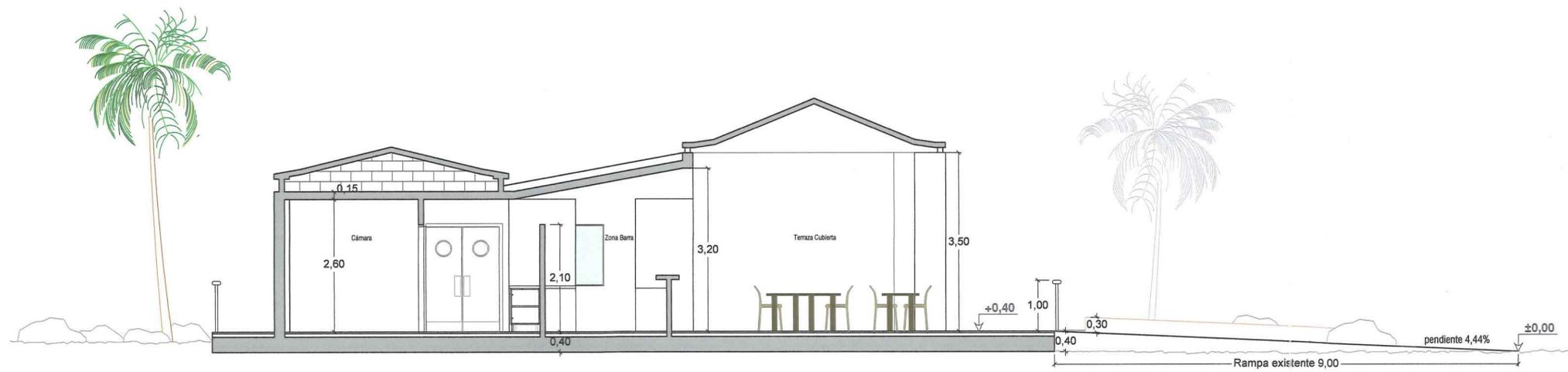
Proyecto: **CHIRINGUITO ATLANTICUS**  
 Plano: REFORMADO. SUPERFICIES PLANTA BAJA POR ZONAS  
 Situación: PLAYA LAS VISTAS-LOS CRISTIANOS  
 T.M.ARONA  
 Cliente: NANELBRUSCO.S.L  
 Representante: MIGUEL ANGEL NAVARRO LEON

**PROYECTO BÁSICO**  
 N° Proyecto: 02/2018 N° Plano:  
 Fecha: JULIO / 2018  
 Escala: 1: 150  
**ARQ\_2.08**

FACHADA A PLAYA DE LAS VISTAS



SECCIÓN C



**AGENCIA GESTIÓN DE INVERSIÓN**  
 ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 C/ NUMANCIA 47 - BAJO - 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE  
 TEL : +34 922 281 214 MOV : +34 670 281 214  
 AGI@ARQUIRED.ES CIF: B 38236550

Arquitectos:

CARLOS J.DE PUELLES LEMUS  
 Colegiado Nº 617

JAVIER DE PUELLES FERREIRO  
 Colegiado Nº 3.627

Proyecto:  
**CHIRINGUITO ATLANTICUS**

Plano:  
 REFORMADO. SECCIONES GENERALES: C-C' y FACHADA A PLAYA DE LAS VISTAS

Situación:  
 PLAYA LAS VISTAS-LOS CRISTIANOS  
 T.M.ARONA

Cliente: NANELBRUSCO.S.L  
 Representante: MIGUEL ANGEL NAVARRO LEON

Nº Proyecto: 02/2018 / Nº Plano:

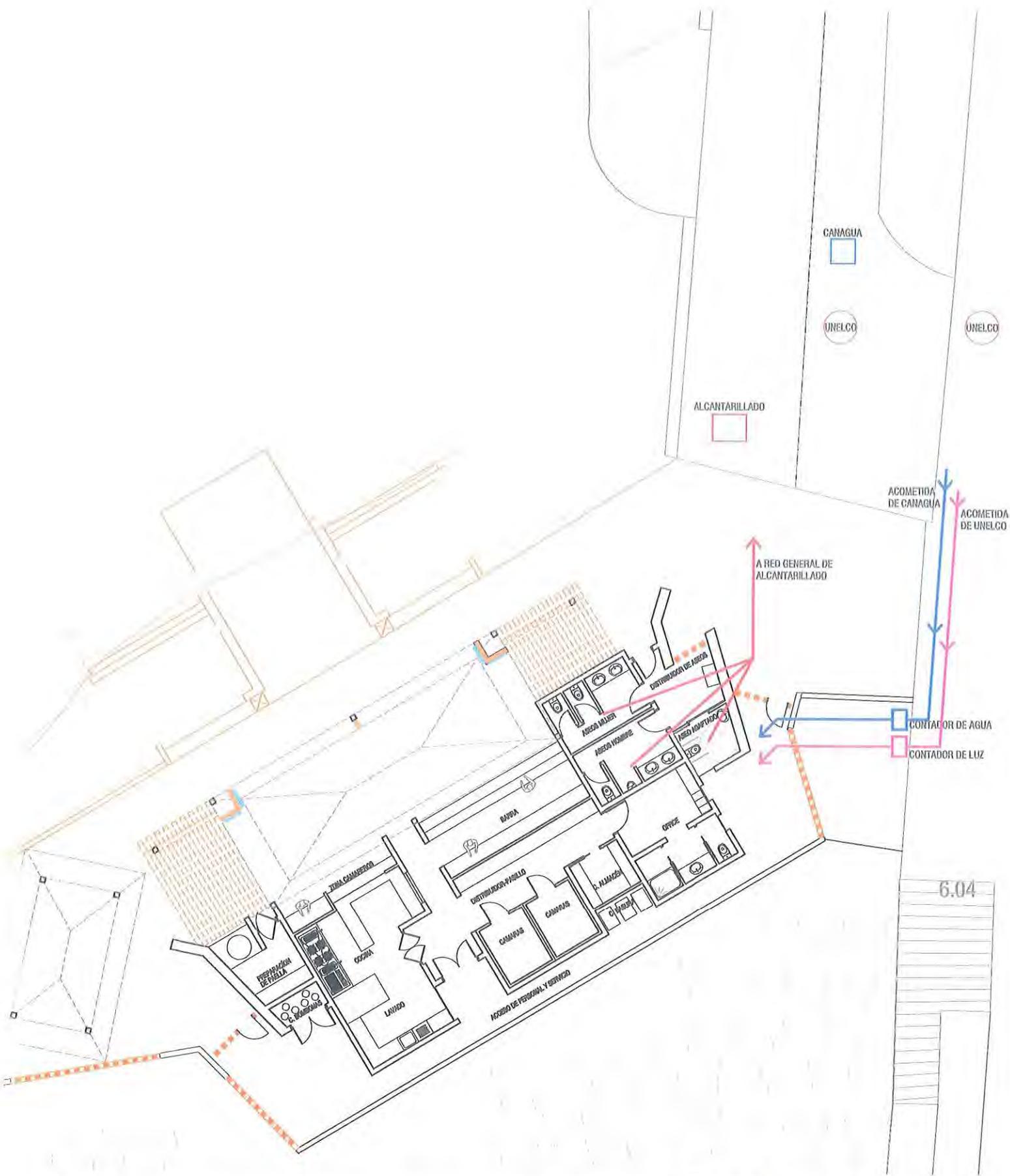
Fecha: JULIO / 2018

Escala:

1: 75

PROYECTO BÁSICO

ARQ\_2.10



Proyecto: <b>CHIRINGUITO ATLANTICUS</b>		<b>PROYECTO BÁSICO</b>	
Plano: REDES DE INSTALACIONES			
Situación: PLAYA LAS VISTAS-LOS CRISTIANOS T.M.ARONA		Nº Proyecto: 02/2018	Nº Plano:
Cliente: NANELBRUSCO.S.L Representante: MIGUEL ANGEL NAVARRO LEON		Fecha: JULIO / 2018	
		Escala: 1:100	

### **III. PRESUPUESTO**

---

#### **QUIOSCO ATLANTICUS EN PLAYA LAS VISTAS**

Las obras de Ejecución del Proyecto del Quiosco Atlanticus en la Playa Las Vistas, a precios reales de mercado, lleva asociado el siguiente presupuesto estimado:

C01	DEMOLICIÓN	8.483,00 €	3,40%
C02	CIMENTACIONES	15.473,85 €	20,23%
C03	ESTRUCTURAS	43.263,40 €	7,32%
C04	IMPERMEABILIZACION Y AISLAMIENTO	11.302,35 €	4,53%
C05	CUBIERTAS	5.239,50 €	2,10%
C06	ALBAÑILERIA	25.848,20 €	10,36%
C07	REVESTIMIENTOS	6.611,75 €	2,65%
C08	FALSOS TECHOS	3.542,90 €	1,42%
C09	PAVIMENTOS	23.278,35 €	9,33%
C10	APLACADOS Y ALICATADOS	6.112,75 €	2,45%
C11	CARPINTERIA Y CERRAJERIA	24.301,30 €	9,74%
C12	BAJA TENSIÓN	8.358,25 €	3,35%
C13	VENTILACION-	3.517,95 €	1,41%
C14	FONTANERIA	10.578,80 €	4,24%
C15	EVACUACION DE AGUAS	5.663,65 €	2,27%
C16	INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACION	4.241,50 €	1,70%
C17	APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIA	3.517,95 €	1,41%
C18	INST. ESPECIALES Y PLACAS FOTOVOLTAICAS	9.830,30 €	3,94%
C19	PINTURAS Y ACABADOS	7.534,90 €	3,02%
C20	ACONDICIONAMIENTO DE EXTERIORES	4.316,35 €	1,73%
C21	EQUIPAMIENTO Y LIMPIEZA	6.462,05 €	2,59%
C22	URBANIZACION	12.020,95 €	0,81%

**TOTAL, PRESUPUESTO ESTIMADO EJECUCIÓN MATERIAL**

**249.500,00 € 100,00%**

Asciende el Presente presupuesto a la cantidad de **doscientos cuarenta y nueve mil quinientos euros (249.500 €)**

En Santa Cruz de Tenerife a agosto de 2018

